



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 23 de Junio, 2004

Número 72

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	1
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Edictos de la Delegación de Albacete</i>	14
<i>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Anuncio</i>	19

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Servicio de Recursos Humanos. Bases de procedimientos de selección</i>	19
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Casas Ibáñez, Caudete, La Gineta, Hellín, Valdeganga, Villamalea y Yeste</i>	56

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edicto de la Sala de lo Contencioso-Admtvo.</i>	59
<i>Juzgados de lo Social: Número 2 de Albacete y número 10 de Valencia</i>	59

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña,

epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020012085043	CONEJERO PINA GASPAR	LA ROSA 12	02640 ALMANSA	02 46 2004 016750208	1203 1203	264,88
0521 07	071011354014	MONTOYA FERNANDEZ JUAN	DOCTOR FLEMING 12	02004 ALBACETE	03 16 2004 010377557	1203 1203	264,88
0521 07	160023789506	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	BAÑOS 29	02005 ALBACETE	02 16 2004 010418074	1203 1203	264,88
0521 07	060063092407	PRIETO CASTRO MARIA ANT.	AV. JOSE HERNANDEZ DE	02640 ALMANSA	03 06 2004 011839073	1203 1203	264,88
0521 07	020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE M.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	02 08 2004 026449769	1203 1203	264,88
0521 07	080513899154	MINGORANCE GARCIA OSCAR	CT. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	03 08 2004 025669628	1203 1203	264,88
0521 07	141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	02 14 2004 011865831	1203 1203	264,88
0521 07	020024711716	REQUENA MARTINEZ JUAN A.	AV. LIBERTAD 149	02400 HELLIN	02 30 2004 014072743	1203 1203	264,88
0521 07	020033061695	TOMAS ROMERO FRANCISCO J.	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	02 30 2004 013775376	1203 1203	264,88
0521 07	040031378301	CANTON MESA M. MAR	ATLETA ANTONIO AM.	02660 CAUDETE	02 30 2004 013822361	1203 1203	264,88

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	211015788193	EL RHOCH --- ABDELILLAH	TRAVESIA JARABA 1	02600 VILLARROB.	02 21 2002 015148965	0601 0601	72,98
0611 07	161003688741	CORCOLES URBAN JULIO	REAL 19	02001 ALBACETE	02 16 2003 011020307	0102 0102	74,44
0611 07	161005225684	PREGUEIRO GARCIA ROSA S.	AV. DE LA MANCHA 7	02141 POZOHONDO	02 16 2002 011324159	0701 0701	72,98
0611 07	161005226593	MONTEIRO DA SILVA PAULO	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 16 2002 011324462	0701 0701	72,98
0611 07	281037643490	FERRERO TEJERO MANUELA	RIOS ROSAS 79	02004 ALBACETE	02 16 2003 010942909	1002 1002	74,44
0611 07	451013079473	IVANOV KOSTOV DOBRI	FINCA EL GUIJOSO	02610 BONILLO EL	02 16 2003 011079517	1202 1202	74,44
0611 07	020034472946	EL BAOUDI --- AHMIDOU	FINCA CASA QUEMAD.	02620 MINAYA	02 07 2002 020176406	0901 0901	72,98
0611 07	111003389539	SANCHEZ ROSA MARIA ROSAR.	FATIMA 12	02004 ALBACETE	02 11 2002 017831166	0501 0501	72,98
0611 07	461052623529	LAMHAMDI --- NAJAT	TR. JARABA 23	02600 VILLARROB.	02 21 2002 015549493	1201 1201	72,98
0611 07	311014612915	DE SA --- ANTONIO JOSE	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 31 2002 013414132	0901 0901	72,98
0611 07	021009560810	MERINO FLORES EDILSON	TENIENTE RUEDA 12	02006 ALBACETE	02 30 2002 022099537	1201 1201	72,98
0611 07	301023223501	KANTE --- BATAMA	VIRGEN DE LORETO	02004 ALBACETE	02 30 2002 021915843	0201 0201	72,98
0611 07	301027253142	MOUSSI --- HALLOUMA	PL. GENERAL SANCHEZ 2	02652 ONTUR	02 30 2002 021466815	0801 1001	36,47

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2003 072411021	0303 0303	145,25
1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2003 072411122	0503 0503	145,25
1221 07	281178789204	NAVAS CHOEZ JESSENIA PAT	ZAMORA 10	02001 ALBACETE	02 28 2003 072411223	0603 0603	145,25

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

0111 10	02002596321	URBANIZACION ALTOS DE ES.	RICARDO CASTRO 6	02080 ALBACETE	02 02 2003 013575860	0603 0603	69,85
0111 10	02003698784	CEREALES SALTO, S.A.	CT. LAS PEÑAS 37	02006 ALBACETE	03 02 2003 014020141	0903 0903	8.604,74
0111 10	02003698784	CEREALES SALTO, S.A.	CT. LAS PEÑAS 37	02006 ALBACETE	03 02 2004 010014424	0103 1003	1.121,52
0111 10	02003698784	CEREALES SALTO, S.A.	CT. LAS PEÑAS 37	02006 ALBACETE	03 02 2004 010014525	1003 1003	5.792,83
0111 10	02100092739	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2001 011659548	0401 0401	12,59
0111 10	02100092739	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2001 012930955	0801 0801	27,20
0111 10	02100249252	KUCKELKORN --- DIETER	VELAZQUEZ 19	02640 ALMANSA	03 02 2004 011264815	1001 1001	207,84
0111 10	02100689388	GOMEZ SERRANO ANGEL	GENERALISIMO 90	02650 MONTEALEG.	02 02 2002 013068148	0602 0802	13,57

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021009720959	SUCIU --- IULIAN	RUIDERA 91	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012707228	1201 1201	72,98
0611 07	021009891014	SAVINKIN --- ANATOLIY	COLON 46	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012325368	0202 0202	74,44
0611 07	021009933955	SANCHEZ MONTEJANO MARIA	CALDERON DE LA B.	02600 VILLARROB.	02 02 2002 012708541	0701 0701	72,98
0611 07	021009988519	RUIZ FLORES ALICIA MERC.	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	02 02 2002 012641247	1101 1101	72,98
0611 07	021009988519	RUIZ FLORES ALICIA MERC.	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	02 02 2003 012471474	0102 0102	74,44
0611 07	02100998522	SHKYTA --- NATALIYA	SAN ANTONIO 5	02247 CENIZATE	02 02 2003 012326176	1202 1202	74,44
0611 07	021010001956	LOZANO AGUILAR SANTA MAR.	SUBIDA ENCARNAC.	02500 TOBARRA	02 02 2002 012574256	1101 1101	72,98
0611 07	021010020750	MIHAI --- RENTEA	MUÑOZ SECA 21	02002 ALBACETE	02 02 2002 012526362	0801 0901	24,31
0611 07	021010074910	PARRAGA VELEZ ARTURO RAF.	PUERTA DE ALCARAZ	02400 HELLIN	03 02 2003 012388511	1102 1102	74,44
0611 07	021010083495	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	SAN JUAN 33	02510 POZ. CAÑADA	02 02 2003 012349620	1102 1102	74,44
0611 07	021010142911	SERBAY --- VITALIY	VIRGEN DE LOS DES.	02002 ALBACETE	02 02 2003 012350731	1202 1202	74,44
0611 07	021010179990	GUEVARA SIGCHO LUIS ALF.	CAPATAZ SANTIAGO	02650 MONTEALEG.	02 02 2002 012642358	1001 1001	72,98
0611 07	021010186054	DEAC --- ALEXANDRU	LOMA DEL MACHO 9	02300 ALCARAZ	02000 ALCARAZ	1202 1202	74,44
0611 07	021010191613	BENMANSOUR --- RACHID	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	02 02 2003 012574538	0302 0302	74,44
0611 07	021010243547	HOLGUIN REYES NEHEMIAS	NTRA. SRA. DE CUBAS	02006 ALBACETE	02 02 2002 012713490	1201 1201	72,98
0611 07	021010332564	MOHAMED --- EL GHABI	AV. DE LOS TOREROS 46	02006 ALBACETE	02 02 2002 012714403	1201 1201	72,98
0611 07	021010408952	JIMENEZ GARCIA ADELA	DOCTOR COLLADO P.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012388824	0102 0102	74,44
0611 07	021010567485	REDROBAN LOPEZ LAURA OBD.	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 02 2003 012378013	0402 1202	62,04
0611 07	021010568394	GARCIA REDROBAN WILLIAM	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 02 2003 012377811	0402 0602	24,82
0611 07	021010568394	GARCIA REDROBAN WILLIAM	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	02 02 2003 012390137	0802 0802	74,44
0611 07	021010798265	SEREDENKO --- YURIY	JOSE VALERA 61	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012358714	0802 0802	74,44
0611 07	021010831106	GARCIA LOPEZ JENIFER	NEGACION 9	02400 HELLIN	02 02 2003 012379023	0402 0402	74,44
0611 07	021010901026	LOPEZ ESTRADA ESTRELLA	DULCINEA 21	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012359623	0502 0702	24,82
0611 07	021010991053	ALVAREZ GONZALEZ WALTER	VISTABELLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2003 012551296	1102 1202	79,40
0611 07	021011050667	SEMCHYSHYN --- VASYL	BAÑOS 46	02003 ALBACETE	02 02 2003 012360633	1202 1202	54,59
0611 07	021011408355	BOHAKOV --- VIKTOR	ESTACION 19	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012581006	0902 0902	74,44
0611 07	021011477366	SABIRI --- MOHAMED	PZ. MAYOR 96	02651 FUEN. ALAMO	02 02 2003 012376801	1002 1002	74,44
0611 07	021011666316	AKHAZZAN --- MOHAMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	02 02 2003 012376902	1202 1202	57,07
0611 07	110074398858	TARIF --- MUSTAPHA	LLANAS 12	02340 ROBLEDO	02 02 2003 012546953	0602 0602	34,74
0611 07	121007058850	MARTINEZ HERNANDEZ DAN.	LINCE 16	02400 HELLIN	02 02 2003 012374171	1102 1102	22,33
0611 07	130018303918	FRESNEDA RODRIGUEZ ANGEL	CASA NUEVA	02100 TARAZONA DE	02 02 2003 012558471	0202 0602	24,82
0611 07	160024530544	MARTINEZ GARCIA PEDRO	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	03 02 2002 012752492	0501 0501	72,98
0611 07	161000520881	TAMIRI --- ABDERRAHIM	DOS DE MAYO 70	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012563323	0702 0702	74,44
0611 07	161005159707	VELIKOV KIRILOV KRASIMIR	GRANDE 55	02620 MINAYA	02 02 2003 012564434	0602 0702	24,82
0611 07	230057023571	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	CTRA. CIETOR 57	02400 HELLIN	02 02 2003 012397413	1202 1202	69,48
0611 07	231003226661	MORENO LOPEZ INMACULADA	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	02 02 2003 012365279	0102 0102	74,44
0611 07	280415389558	LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	VIZCAINO 3	02400 HELLIN	02 02 2003 012392258	1202 1202	74,44
0611 07	281109379135	RODRIGUEZ CALLE LAURA ES.	OLMO 15	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012365683	1002 1002	74,44
0611 07	281131084095	OSPINA --- ANA MARIBEL	RAMON Y CAJAL 27	02630 RODA LA	02 02 2003 012565949	1002 1002	74,44
0611 07	301022733043	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE DE	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	02 02 2003 012373565	1202 1202	69,48
0611 07	301030479909	GUTAMA BERMEO CESAR VIC.	SAN JUAN DE DIOS	02400 HELLIN	02 02 2003 012397211	0302 0502	24,82
0611 07	301035790960	ALLA --- YAHYA	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	02 02 2003 012567565	0902 1002	24,82
0611 07	301037106221	BOUYBAOUN --- EL HABIB	YETAS 1	02530 NERPIO	02 02 2003 012371242	0902 1202	49,63
0611 07	301037774713	HIBA --- AZIZ	ALAMOS, S/N	02530 NERPIO	02 02 2003 012371444	1102 1202	86,84
0611 07	460075618069	GIMENEZ PEREZ FELICIANO	CENIZATE 3	02270 VILLAMALEA	02 02 2003 012339718	0802 0802	74,44
0611 07	471012941318	GUESSOUS --- MUSTAPHA	VIRGEN DE CORTES	02006 ALBACETE	02 02 2003 012549478	1102 1202	74,44
0611 07	471012941520	HABBAB --- ABDERRAHIM	VIRGEN DE CORTES	02006 ALBACETE	02 02 2003 012549579	0602 0602	74,44
0611 07	480055631175	SEGURA CABEZUELO ANTONIO	POETA AGRAZ 5	02006 ALBACETE	02 02 2002 012730062	1201 1201	72,98
0613 10	02004250472	S.A.T. EL ALGIBARRO	CAPITAN CORTES 80	02003 ALBACETE	03 02 2002 013494039	0902 0902	26,38
0613 10	02004250472	S.A.T. EL ALGIBARRO	CAPITAN CORTES 80	02003 ALBACETE	03 02 2003 010155905	1002 1002	26,38
0613 10	02004250472	S.A.T. EL ALGIBARRO	CAPITAN CORTES 80	02003 ALBACETE	03 02 2003 010975957	0103 0103	16,61
0613 10	02004250472	S.A.T. EL ALGIBARRO	CAPITAN CORTES 80	02003 ALBACETE	03 02 2003 011141362	0203 0203	16,61
0613 10	02004250472	S.A.T. EL ALGIBARRO	CAPITAN CORTES 80	02003 ALBACETE	03 02 2003 012050031	0303 0303	16,61
0613 10	02004250472	S.A.T. EL ALGIBARRO	CAPITAN CORTES 80	02003 ALBACETE	03 02 2003 012759949	0403 0403	16,61
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 011077123	0202 0202	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 011194129	0302 0302	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 011317296	0402 0402	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 011596879	0502 0502	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 011982556	0602 0602	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 012808672	0702 0702	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 013050768	0802 0802	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2002 013495453	0902 0902	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2003 010157420	1002 1002	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2003 010435989	1102 1102	48,14
0613 10	02004355354	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	LA HUERTA 1	02120 PEÑAS SAN P.	03 02 2003 010711734	1202 1202	48,14
0613 10	02004501965	CANO LOPEZ JOSE	CORREOS	02430 ELCHE DE LA	02 02 2002 011078840	0102 0102	22,41
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 010878473	0102 0102	60,16
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 011138151	0202 0202	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 011263342	0302 0302	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 011372365	0402 0402	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 011652958	0502 0502	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 012038635	0602 0602	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 012867680	0702 0702	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2002 013107958	0802 0802	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2003 010219761	1002 1002	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2003 010491765	1102 1102	48,14
0613 10	02102427308	COLMENERO LOZANO JACINTO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2003 010766395	1202 1202	48,14

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	020015643933	RODRIGUEZ CORVERA FRANC.	REYES CATOLICOS 4	02600 VILLARROB.	02 02 2003 012613742	0102 1002	51,01
---------	--------------	--------------------------	-------------------	------------------	----------------------	-----------	-------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLAC.	T.D. Nº RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0721 07	021001931556	MARTINEZ CEBRIAN ANTONIO	MAYOR 20	02162 HERRERA LA	02 02 2002 012753708	0401 0401	22,21
0721 07	021009569500	LOPEZ PALACIOS ANTONIO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2002 012757950	0801 0901	50,50
0721 07	021009569500	LOPEZ PALACIOS ANTONIO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2003 012598988	0202 0302	51,53
REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	02102161970	OUERK --- BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013983563	0103 0103	145,25
1211 10	02102161970	OUERK --- BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013983664	0203 0203	145,25
1211 10	02102161970	OUERK --- BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013983765	0303 0303	145,25
1211 10	02102161970	OUERK --- BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013983866	0403 0403	145,25
1211 10	02102161970	OUERK --- BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013983967	0503 0503	145,25
1211 10	02102161970	OUERK --- BOUDJEMAA	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	02 02 2003 013984068	0603 0603	145,25
1211 10	02102819045	ABERCA ABAD FRANCISCO M.	HISTORIA 22	02006 ALBACETE	02 02 2002 011421572	1101 1101	74,46
1211 10	02102889470	ROLDAN FERNANDEZ ELOINA	AV. CASTILLA-LA MAN.	02430 ELCHE DE LA	02 02 2003 011420440	0702 0702	56,96
1211 10	02103031435	JIMENEZ CUESTA MANUEL	PEREZ GALDOS 68	02004 ALBACETE	02 02 2003 013991748	0103 0103	116,21
1211 10	02103048714	PICAZO SAIZ INOCENCIO	AZORIN 13	02001 ALBACETE	02 02 2003 011418925	1102 1102	23,74
1211 10	02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANG.	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2003 013992758	0503 0503	24,21
1211 10	02103076602	PUERTAS DUARTE LUIS ANG.	DR. FLEMING 1	02400 HELLIN	02 02 2003 013992859	0103 0103	24,21
1211 10	02103249481	GARCIA TORRES JAVIER	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2003 013999226	0603 0603	145,25
1221 07	021002085847	CANTERO JIMENEZ MARIA M.	AMOR DE DIOS 7	02005 ALBACETE	02 02 2003 013976287	0603 0603	145,25
1221 07	021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02004 ALBACETE	02 02 2003 013977095	0303 0303	145,25
1221 07	021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2003 013977196	0403 0403	145,25
1221 07	021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2003 013977200	0503 0503	145,25
1221 07	021009201102	JARAMILLO VALENCIA LUZ M.	LAUREL 9	02002 ALBACETE	02 02 2003 013977301	0603 0603	145,25
1221 07	021010014181	ALEXEEVA --- NATALIA	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978311	0103 0103	145,25
1221 07	021010014181	ALEXEEVA --- NATALIA	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978412	0203 0203	145,25
1221 07	021010014181	ALEXEEVA --- NATALIA	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978513	0303 0303	145,25
1221 07	021010014181	ALEXEEVA --- NATALIA	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978614	0403 0403	135,56
1221 07	021010140584	RESTREPO DIAZ RUBY INES	RIOS ROSAS 91	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978715	0103 0103	145,25
1221 07	021010140584	RESTREPO DIAZ RUBY INES	RIOS ROSAS 91	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978816	0203 0203	145,25
1221 07	021010140584	RESTREPO DIAZ RUBY INES	RIOS ROSAS 91	02004 ALBACETE	02 02 2003 013978917	0303 0303	125,88
1221 07	230056509269	GARCIA GOMEZ M. ADORAC.	CALDERON DE LA B.	02002 ALBACETE	02 02 2003 011429736	1202 1202	23,74

Albacete, 10 de junio de 2004.-El Jefe de Servicio Notif./Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •16.971•

Administración número 02/01

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.P.* del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27, de Albacete, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27).

Albacete, 10 de junio 2004.-La Jefa de Area de Régimen General, M^a Carmen Alberola Olmedo.

Anexo que se cita

Cod.cuenta cotización/Nº afiliación: 16-00231386-93.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

Razón social: Miguel Angel Sánchez Martín.

Ultimo domicilio conocido: Avda. España, 4 - 1º, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos del período enero a diciembre de 2003, por importe de 2.118,42 euros más 9,37 euros, correspondientes a intereses.

Cod.cuenta cotización/Nº afiliación: 07-00524054-10.

Régimen: Especial Agrario.

Razón Social: Saturnino Jiménez Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: Tejares, 43, Albacete.

Resolución: Resolución estimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos del periodo febrero 1998 a diciembre de 2000, por importe de 2.055,20 euros más 142,71 euros, correspondientes a intereses.

Albacete a 10 de junio de 2004.-El Director de la Administración, Jesús García Martínez. •17.036•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería

General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
460138168218	Marín Rodríguez, Martín	Virgen del Pilar, 8	02006	Albacete	02019237430	Emb. C. Cte. (3056)
021006657476	Utrilla Fernández, Elena	Padre Romano, 58	02001	Albacete	02010415352	Emb. C. Cte. (2038)
020030347113	Moreno Gálvez, Francisco Jesús	Arq. Carrilero, 59	02004	Albacete	02010434348	Emb. C. Cte. (2038)

Albacete a 4 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •16.899•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, 27, de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
020024644725	Lázaro Sánchez, Francisca	Pso. Libertad, 15	02001	Albacete	02010388073	Emb. Sueldo/ salario
020026296957	Lopez Amoraga, Francisco	Manuel de Falla, 15	02150	Valdeganga	02010195089	Emb. Sueldo/ salario

Albacete a 4 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. •16.900•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, 27, de Albacete, teléfono

967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
030097587185	Gómez González, Pedro José	Ur. El Peñascal	02049	Aguas Nuevas	02010467488	Requerimiento de bienes
020022759285	Bañón Artigao, Carlos	Diego Velázquez, 4	02002	Albacete	02019513566	Requerimiento de bienes
030066607712	Valcárcel García, Fernando	Constitución, 35	02141	Pozohondo	02010450314	Requerimiento de bienes
161005929037	Kharchane, Mohammed	Mayor, 15	02270	Villamalea	02010454859	Requerimiento de bienes
041015684407	Katti, Abdelkrim	Burgos, 9	02002	Albacete	02010467387	Requerimiento de bienes
460150824896	López Ferrero Bautista, José L.	Per. Campo Aguilar, 15	02002	Albacete	02010451122	Requerimiento de bienes
501018705692	Massiora, Boussselham	Pedro Coca, 67	02003	Albacete	02010455970	Requerimiento de bienes
021010048739	Flor, Zdenek	Mayor, 86	02270	Villamalea	02010460721	Requerimiento de bienes
020024839735	Lerma Cuesta, Francisco	Glorieta, 9	02210	La Gineta	02010467084	Requerimiento de bienes
021005807819	López Pérez, Francisco Jesús	Lepanto, 11	02510	Pozo Cañada	02010467185	Requerimiento de bienes
041023225246	Dovar, Alí	Constitución, 31	02320	Balazote	02010465771	Requerimiento de bienes
021010901026	López Estrada, Estrella	Dulcinea, 21	02270	Villamalea	02010466478	Requerimiento de bienes
261004023528	Batista Botelho, Ricardo Filipe	Finca Casa Vieja	02141	Pozohondo	02010121331	Requerimiento de bienes
02003953816	Instituto Llorente, S.A.	San Cristóbal, 6	02003	Albacete	02019755656	Requerimiento de bienes
021007023147	Motilla Algar, David	Pablo Picasso, 2	02270	Villamalea	02010450718	Requerimiento de bienes

Albacete a 4 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•16.901•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, 27, de Albacete, teléfono 967 598 785, fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre / Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expte.	Procedimiento
021002797886	Gimeno Picazo, Pascual	Batán, 159	02210	Alcalá Júcar	02010026455	Emb. sueldo/salario

Albacete a 4 de junio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•16.902•

Administración número 02/02 de Almansa

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	NAF	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
Juan Orlando Sabedra Gaona	021010243749	0611	Mayor, 12	Nava Campaña	Baja 17.11.03 y alta 05.04.04
Nuvia Azucena Torres Torres	021008255350	0611	Zapateros, 6	Nava Campaña	Baja 09.12.03
Braulio David Benítez Vélez	021009411872	0611	Zapateros, 6	Nava Campaña	Baja 09.12.03
Rafael Sagredo Pedraza	021011799688	0611	Madrid, 1	Hellín	Alta 18.03.04
Vladimir Soto Bazualdo	021012917010	0611	Ntra. Sra. Lourdes, 19, 2º-dcha.	Hellín	Alta 18.03.04
Erwin Aguilera Roca	021011090569	0611	Gabriela Mistral, 3, 3º-Izda.	Hellín	Baja 06.03.04
Jhony Vargas Eguez	021012048656	0611	Obispo Luis Amigo, 30-3º-6	Hellín	Alta 18.03.04
Angel Terraza González	021013013707	0611	Madrid, 1	Hellín	Alta 29.03.04
Asunta Escalante Parada	021008935461	0611	Gran Vía, 44-4º-Izda.	Hellín	Alta 23.03.04
María Cristina Cruz Góngora	021008264242	0611	Férez, 4-2º	Hellín	Alta 18.05.04
Rosa Gaona Preciado	011008273251	0611	Montes, 2	Nava Campaña	Alta 26.04.04
El Jousser Noureddine	021008927882	0611	Gran Vía, 83-2-D	Hellín	Alta 17.05.04
Patricia M. Carrión Abad	021009245154	0611	Gran Vía, 60-5º-D	Hellín	Alta 11.03.04
Zoura Sid Ahmed	021011791709	0611	Juan Carlos y, 2-3º-A	Tobarra	Alta 17.04.04
Víctor E. Gaona Cumbicus	021008821283	0611	Parador, 45	Tobarra	Alta 09.03.04
El Hatar Mohamed	041016509513	0611	Artemio Precioso, 27-3º	Hellín	Alta 05.04.04
Valeria Añez Rosas	021011957619	0611	Mayor, 13	Férez	Alta 18.03.04
Ali Alberto Vargas Acuña	021011957417	0611	Mayor, 13	Férez	Alta 18.03.04
El Rachid Bahdaoui	021009340740	0611	Méndez Núñez, 36-1º	Almansa	Alta 05.04.04
Essalhi El Hady Kaddour	431015800054	0611	Pintor Pérez Gil, 39-1º-D	Caudete	Alta 01.04.04

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Albacete a 8 de junio de 2004.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

•17.026•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 10 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita:

Nº Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
02101655348	Vainan Club, S.L.	La Mancha, 11	Ossa de M.	02030300073085	TVA 218
02102511978	P.V.P. Campollano .SL.	Pg. In. Campollano, C-C, 10	Albacete	02030100081620	TVA 218
300091935437	Sanmartín Soler, Salvador	Mayor, 20	Los Barredos Cartagena	02030400003495	TVA 218

Albacete a 10 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•16.973•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, Fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 10 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita:

Nº Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
021009792802	Wilman Martínez Pardo	Cura 3	Montalvos	02030454423	R. Bienes
021009930420	Angel Tinitana Alejandro	La Paz 55	Albacete	02030459574	R. Bienes
021011243051	Raúl Joel Villegas Velastegui	Mariana Pineda 35	Albacete	02030480287	R. Bienes
0224210649	José Tobarra Serrano	Pg. Campollano C/D Parc. 12	Albacete	02030477257	R. Bienes
021002641676	María Isabel Valero Parreño	Julio Carrilero 35	Albacete	02030486250	R. Bienes

Albacete a 10 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •16.972•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días (10 días) hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria, (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), o en la Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	Nombre o razón social	Procedimiento	Referencia
B02320570	Almansa Contratas S.L.	Aplazamientos	020340000838N
X2411145D	Batista Cleger Nieves Pilar	Aplazamientos	020340002183T
B02209211	Calzados Banovio S.L.	Aplazamientos	020340002973P
B02209211	Calzados Banovio S.L.	Aplazamientos	020340002973P
52759757B	Cardos Nuliuos María del Mar	Inicio Declar.Resp.Subsidiaria	Expte. B02189397
B02185759	Cerezo Muebles S.L.	Notif. Embargo cuentas bancarias	020420000850K
44379438H	Colorado Negrín Motesto	Aplazamientos	020340002443F
B02334266	Distribuciones Marclean S.L.	Aplazamientos	020340002994Y
B02334266	Distribuciones Marclean S.L.	Aplazamientos	020340002994Y
B02232809	Energética Albacete S.L.	Aplazamientos	Expte 04/1099-E
B02333151	Eurocuarterón S.L.	Aplazamientos	020340000046W
B02333151	Eurocuarterón S.L.	Aplazamientos	020340000630B
B02333151	Eurocuarterón S.L.	Aplazamientos	020340002142M
B02333151	Eurocuarterón S.L.	Aplazamientos	020340000046W

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Referencia</i>
07562794A	Fernández Martínez José Ant.	Aplazamientos	020340002416A
07566088P	Gallego Gracia María Amparo	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
07566088P	Gallego Gracia María Amparo	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
07566088P	Gallego Gracia María Amparo	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
07566088P	Gallego Gracia María Amparo	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
07566088P	Gallego Gracia María Amparo	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
05116988V	García García Ramón	Notf. acuerdo compensación	020430000225P
51361131R	García Monje Isidro	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.B02192599
05165483M	García Pérez Josefa	Notif.Diligen.Embargo bienes inmuebles	020423000026C
05165483M	García Pérez Josefa	Notif.Embargo cuentas bancarias	020320006677G
07538791N	Gómez Castañeda José Fidel	Notif.Recursos y devoluciones	Expte.R402Y456/ 2003
47064104D	González Cipola Mónica Liliana	Aplazamientos	020340001605C
05121485Y	Gracia Romero María Angeles	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
05121485Y	Gracia Romero María Angeles	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
05121485Y	Gracia Romero María Angeles	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
05121485Y	Gracia Romero María Angeles	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
05121485Y	Gracia Romero María Angeles	Acuerdo responsabilidad subsidiaria	Expte.E02190759
77573808Y	Guerola Cantero Joaquín	Notif.Embargo sueldos y salarios	020421000045G
12681883M	Guirado Díez Palmira	Notf.Acuerdo compensación	020430000224F
12681883M	Guirado Díez Palmira	Notf.Acuerdo compensación	020430000227X
12681883M	Guirado Díez Palmira	Notf.Acuerdo compensación	020430000233Q
12681883M	Guirado Díez Palmira	Notif.Devolución ingresos indebidos	4026002000198/ AL 216
B30343404	Hiperley-Oro S.L.	Notif.Declar.Embarg. derechos crédito	Expte.B02264208
B02317337	Hoste Baños Díaz S.L.	Aplazamientos	020340000066E
B02317337	Hoste Baños Díaz S.L.	Aplazamientos	020340000066E
B02317337	Hoste Baños Díaz S.L.	Aplazamientos	020340001493T
B02317337	Hoste Baños Díaz S.L.	Aplazamientos	020340001493T
B02317337	Hoste Baños Díaz S.L.	Aplazamientos	020340002444P
B02172930	Inmuebles Mancha S.L.	Aplazamientos	020340000052P
B02172930	Inmuebles Mancha S.L.	Aplazamientos	020340000052P
B02172930	Inmuebles Mancha S.L.	Aplazamientos	020340001502D
B02172930	Inmuebles Mancha S.L.	Aplazamientos	020340002094A
07554370C	Lacalle Martínez Francisca	Aplazamientos	020340002189Y
11803111V	Laserna Risueño María Floren.	Aplazamientos	020340002350Y
11803111V	Laserna Risueño María Floren.	Aplazamientos	020340002350Y
B02277119	Luxor Export Company S.L.	Aplazamientos	020340000076D
B02277119	Luxor Export Company S.L.	Aplazamientos	020340000076D
44380937E	Martínez Curras Mónica	Aplazamientos	020340002442Y
44380937E	Martínez Curras Mónica	Aplazamientos	020340002442Y
44380937E	Martínez Curras Mónica	Aplazamientos	020340002442Y
07549543T	Martínez Yeste Jesús	Aplazamientos	020340002181K
07557395D	Montilla Castro Pablo Ant.	Aplazamientos	020340001435B
07557395D	Montilla Castro Pablo Antonio	Aplazamientos	020340002173J
07757395D	Montilla Castro Pablo Antonio	Aplazamientos	02034000769B
05057530Z	Moraga Sánchez Juan	Notf.Acuerdo compensación	020430000204X
X3690852L	Moreno Martínez Liliana	Aplazamientos	020340002353D
X3690852L	Moreno Martínez Liliana	Aplazamientos	020340002353D
22973063L	Moreno Moratalla Ana María	Aplazamientos	020340002367T
22973063L	Moreno Moratalla Ana María	Aplazamientos	020340002367T
B02277390	Nanuel Huap S.L.	Aplazamientos	020340001533V
B02319168	Nira Gest S.L.	Aplazamientos	020340001547P
B46462578	Orseval S.L.	Notif.Declar.Embarg. der crédito	EXPTE.B02264208
5066468M	Ortega Santiago Luis	Aplazamientos	020340000055B
05066468M	Ortega Santiago Luis	Aplazamientos	020340000055B
X2223192N	Pérez Arroyo Miguel Rafael	Aplazamientos	020340002995F
44385355R	Picazo García María Lourdes	Notif.Acuerdo compensación	020430000192K
05162228Q	Piqueras González Enriqueta	Aplazamientos	020340002263B

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Referencia</i>
B02274579	Prefabricados Gomasuela S.L.	Aplazamientos	020340002122P
7558725M	Robledillo Encinas José Miguel	Notif.Embargo devolución, 100-Renta	020324000113L
7558725M	Robledillo Encinas José Miguel	Notif.Embargo devolución, 100-Renta	020324000117T
44380067A	Rodríguez Rosillo Sandra	Notif.Embargo devolución, 100-Renta	020324000119W
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340000070A
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340000070A
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340001530Z
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340001530Z
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340001530Z
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340001530Z
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340002293H
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340002293H
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340002293H
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340002293H
05126681G	Rosa Ruiz Nicasio	Aplazamientos	020340002293H
B02285203	Royca Trade S.L.	Aplazamientos	020340000113T
B02285203	Royca Trade S.L.	Aplazamientos	020340000113T
B02285203	Royca Trade S.L.	Aplazamientos	020340001388X
B02285203	Royca Trade S.L.	Aplazamientos	020340002124X
B02193969	Servitec Copiadoras S.L.	Aplazamientos	020340003032K
B02193969	Servitec Copiadoras S.L.	Aplazamientos	020340003032K
B02327484	Tocin-Alba S.L.L.	Aplazamientos	020340000103J
B02327484	Tocin-Alba S.L.L.	Aplazamientos	020340000103J
44386027Y	Toledo Calero Fco. Javier	Aplazamientos	020340001473A
44386027Y	Toledo Calero Fco. Javier	Aplazamientos	020340001473A
44386027Y	Toledo Calero Fco. Javier	Aplazamientos	020340002338V
44386027Y	Toledo Calero Fco. Javier	Aplazamientos	020340002338V
X3625141L	Torres Torres Nuvia Azucena	Notf.acuerdo compensación	020430000191C
N0101503A	Ttes. Schez. Nieto Ltda. Sucurs. E.	Notif.Dilig.embargo bienes muebles	Expte.020323001282D
05131743Y	Urbano Iniesta José	Aplazamientos	020340002792B

Albacete a 4 de junio de 2004.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López.

•16.617•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle, Francisco Fontecha, número 2, primera planta, Albacete) a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre.</i>	<i>D.N.I./C.I.F</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº de justificante</i>
Abarca Gascón Amelia	05180844W	Devolución liquidación de intereses	0499004178154
Abarca Gascón Amelia	05180844W	Devolución liquidación de intereses	0499004178165
Aguacil González Tomás	75032831T	Devolución liquidación de intereses	0499004178200
Agudo Rodeño José	00430159J	Devolución liquidación de intereses	0399066918233
Alcalá Gómez Angel J.	07566371S	Devolución liquidación de intereses	0399061414217
Alcañiz Moya Isabel	74489024M	Devolución liquidación de intereses	0499018833450
Alcaraz Criado Pablo J.	07549299D	Devolución liquidación de intereses	0499006023908
Alexandre Ayuso Alfredo	08942644Z	Devolución liquidación de intereses	0499005468304
Alfaro Barragán Javier	47065028J	Devolución liquidación de intereses	0499010844881
Alvarez Velasc Amparo	50825819M	Devolución liquidación de intereses	0499000677749
Andújar Serrano Dolores	05153802P	Devolución liquidación de intereses	0499006750107
Angel Luiz Azaña, S.L.	B02216034	Devolución liquidación de intereses	0399066632539

<i>Apellidos y nombre.</i>	<i>D.N.I./C.I.F</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº de justificante</i>
Aranalde Sarasola Igor	35774243C	Devolución liquidación de intereses	0299016198339
Arroyo Molina M ^a Carmen	44379984N	Devolución liquidación de intereses	0399071976097
Atienza Rodríguez Miguel A.	07547918P	Devolución liquidación de intereses	0499000677345
Barba Sierra José Ignacio	50132328X	Devolución liquidación de intereses	0499006235396
Belinchón Escudro M. Javier	07550838F	Devolución liquidación de intereses	0499009091175
Blázquez Alfaro Francisco	04920199Q	Devolución liquidación de intereses	0499015227612
Bonache Espinosa Antonio	07553739X	Devolución liquidación de intereses	0399086365893
Bonete Valiente M ^a Dolores	74488861 ^a	Devolución liquidación de intereses	0399061731781
Buedo Cerro Jesús	47073840Q	Devolución liquidación de intereses	0399077597441
Cabezuelo Abellán José A.	44388308X	Devolución liquidación de intereses	0499001006038
Calzados Bunker SA	A03732872	Devolución liquidación de intereses	0399083042601
Campo Creceda Guillermo	07222162R	Devolución liquidación de intereses	0399083327786
Campo Hermoso-Fama 444	B02220309	Devolución liquidación de intereses	0399080997720
Cañaveras Perea Eusebia	04606469Y	Devolución liquidación de intereses	0499004177209
Carrillo Rangel M ^a Francisca	47050491N	Devolución liquidación de intereses	0499010452538
Castañeda Molina Mercedes	05170468E	Devolución liquidación de intereses	0499018412295
Cerdán López Francisca	05181723F	Devolución liquidación de intereses	0499014802160
Choque Alconz Aldo	X4006607F	Devolución liquidación de intereses	0499000677424
Collado Gómez Valentín	05195295D	Devolución liquidación de intereses	0499016735167
Conju, C.B.	E02281806	Devolución liquidación de intereses	0399084833688
Cortes Font Daniel	26737495H	Devolución liquidación de intereses	0499016100646
Cortes Font Daniel	26737495H	Devolución liquidación de intereses	0499016100635
Cuarto del Peral, S.L.	B02116382	Devolución liquidación de intereses	0399072818868
Cuerda Rueda Gloria	07565659Q	Devolución liquidación de intereses	0499006023784
Delicado Jiménez Jesús	05057157D	Devolución liquidación de intereses	0499010844825
Des. Urb. e Inm. Geobioticos	B02302461	Devolución liquidación de intereses	0399078787656
Díaz Giménez Rosa M ^a	05127114T	Devolución liquidación de intereses	0499018833270
Diogo Arminda María	X1260321J	Devolución liquidación de intereses	0499006449258
Distrib. Potitel, S.L.	B02298081	Devolución liquidación de intereses	0499010845051
Donadios Arroyo A. Luis	04576945Z	Devolución liquidación de intereses	0399065932115
Duarte Avila M ^a Teresa	52704573G	Devolución liquidación de intereses	0499006235420
Duarte Avila M ^a Teresa	52704573G	Devolución liquidación de intereses	0499006235419
Dynamics Terms, S.L.	B02299170	Devolución liquidación de intereses	0399086832432
Edic. y Public. de Albacete, S.L.	B02324556	Devolución liquidación de intereses	0399087340527
Edificio Trap, S.L.	B02246668	Devolución liquidación de intereses	0399070971305
El Bahraqui Abdelaziz	X1776831N	Devolución liquidación de intereses	0499011200024
Emp. Financieras Españolas	A02003226	Devolución liquidación de intereses	0499022212012
Eurotécnica Ganadera, S.L.	B02247468	Devolución liquidación de intereses	0499013376165
Expósito Yepes Fco. Javier	21639433K	Devolución liquidación de intereses	0399067731901
Férez Martínez M ^a Dolores	27444868A	Devolución liquidación de intereses	0499004178187
Férez Martínez M ^a Dolores	27444868A	Devolución liquidación de intereses	0499004178176
Fernande García Emiliano	74495464M	Devolución liquidación de intereses	0499006750174
Fernández Moreno P. Luis	05129642K	Devolución liquidación de intereses	0399086095770
Ferretería Albasanz, S.L.	B02326189	Devolución liquidación de intereses	0399083912539
Fuster Serrano M ^a Jesús	44394357X	Devolución liquidación de intereses	0399079773180
Galdón Ruiz Juan Ant ^o	07555725H	Devolución liquidación de intereses	0499005468393
García Córcoles Ramón	04879391X	Devolución liquidación de intereses	0499008701172
García Garví Francisca	05151283R	Devolución liquidación de intereses	0499008980801
García Garví Francisca	05193969V	Devolución liquidación de intereses	0499008980799
García González Angel	04963788C	Devolución liquidación de intereses	0499008980834
García Navarro José	05092105C	Devolución liquidación de intereses	0499004177344
García Simarro José Ant ^o	00119707S	Devolución liquidación de intereses	0399077085432
García Sotos Ignacio	05145371H	Devolución liquidación de intereses	0399063641705
Gil Giménez Francisco	07545865W	Devolución liquidación de intereses	0399079057275
Golokolosov Alexander	74491939E	Devolución liquidación de intereses	0499010844937
Gómez de la Rosa Angela	05064039Z	Devolución liquidación de intereses	0499007667138
Gómez Navarro Manuel	07560858E	Devolución liquidación de intereses	0499004177489
Gómez Villanueva Pedro	44377984J	Devolución liquidación de intereses	0399086365860
González Córcoles Argelio	05148133C	Devolución liquidación de intereses	0499000677491

<i>Apellidos y nombre.</i>	<i>D.N.I./C.I.F</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº de justificante</i>
González Martínez Mariano	05191623V	Devolución liquidación de intereses	0499017127321
González Reolid Mª Llanos	04875017Y	Devolución liquidación de intereses	0499022212021
Gordillo Castelló Verónica	21466637R	Devolución liquidación de intereses	0499004177838
Guillén Córcoles Juan Antº	07543666B	Devolución liquidación de intereses	0499010452516
Hijos de Pedro Cutanda, S.A.	A02018349	Devolución liquidación de intereses	0499014802126
Inver. Oromoc. Concultig AB	B02281384	Devolución liquidación de intereses	0499016100499
Invers. Grales. Albacete	B02266468	Devolución liquidación de intereses	0499001305096
Jiménez Lozano Luis Frco.	07538895R	Devolución liquidación de intereses	0499016100589
Jiménez Palencia Manuel	22694375E	Devolución liquidación de intereses	0499010845040
Juan Márquez Mª Teresa	11798692Z	Devolución liquidación de intereses	0499013649315
Kalipre, S.A.	A02011534	Devolución liquidación de intereses	0499001305041
Lara García Alfonso	45537962D	Devolución liquidación de intereses	0499006235475
Lario Sánchez Luis V.	05195705M	Devolución liquidación de intereses	0499000462987
Logística Cruz Blanca, S.L.	B02326429	Devolución liquidación de intereses	0399063641873
López Ayllón Manuel	05582230S	Devolución liquidación de intereses	0399067731899
López García Antonio	05176502F	Devolución liquidación de intereses	0399075818300
López Gómez Mª José	07550132Z	Devolución liquidación de intereses	0499000677413
López Hermosilla José Alb.	04585397W	Devolución liquidación de intereses	0399075475084
Lopez-Vera Mtnez. Carlos	05057878V	Devolución liquidación de intereses	0399086095680
Lorenzo Cifuentes Milagros	075380129	Devolución liquidación de intereses	0499005468180
Lozano Descalzo Angel	05161224R	Devolución liquidación de intereses	0499005715163
Lozano Pérez Ricardo	07543827B	Devolución liquidación de intereses	0399071976086
Luján Abia Manuel	05165926B	Devolución liquidación de intereses	0399062218805
Macías Alfonso Francisca	08953609P	Devolución liquidación de intereses	0399065932148
Maeso Catalán José	05098073P	Devolución liquidación de intereses	0399060189743
Manchuela Const. Integrales	B02259497	Devolución liquidación de intereses	0399077085465
Martín Ballester Daniel Antº	22531213E	Devolución liquidación de intereses	0399068617422
Martínez Alarcón Juan A.	05151847P	Devolución liquidación de intereses	0499001006050
Martínez Curras Mónica	44380937E	Devolución liquidación de intereses	0499006750051
Martínez Escobar Eva María	44390973F	Devolución liquidación de intereses	0399086095657
Martínez García Vicenta	44397970N	Devolución liquidación de intereses	0399062218816
Martínez Gómez Encarna	07554890B	Devolución liquidación de intereses	0499005468539
Martínez Marín Gema Rocío	07552784K	Devolución liquidación de intereses	0399084160007
Martínez Polo Inmaculada	44380909V	Devolución liquidación de intereses	0499010452651
Matías Martínez Juan	05048113G	Devolución liquidación de intereses	0499007667127
Méndez Nota Mary Luz	X4069426J	Devolución liquidación de intereses	0499013376121
Mompó Sancho Vicente	04893082Q	Devolución liquidación de intereses	0499017488499
Monteagudo Jaén Joaquín	05097004C	Devolución liquidación de intereses	0399087340550
Moreno Alarcón Ana Victoria	X3813540W	Devolución liquidación de intereses	0499013376200
Moreno Gomariz Emilio	07565024W	Devolución liquidación de intereses	0499012963098
Moreno Piñero América	04896295D	Devolución liquidación de intereses	0499008980823
Moreno Toledo Mª Isabel	05170583E	Devolución liquidación de intereses	0399063641716
Muñoz Cuevas Antonio	06208087L	Devolución liquidación de intereses	0499005715028
Navarro Martínez Angel	05112718W	Devolución liquidación de intereses	0499010844858
Navarro Martínez Germán	05192687T	Devolución liquidación de intereses	0499004177591
Navarro Segura Pilar	05123232M	Devolución liquidación de intereses	0399064824349
Ndoye Assane	X2900834M	Devolución liquidación de intereses	0499018833247
Nieto García Mº Llanos	07537702G	Devolución liquidación de intereses	0399072819005
Peñarrieta Medranda Angela	X4166217C	Devolución liquidación de intereses	0399062637989
Pérez Martínez Luis	04873521M	Devolución liquidación de intereses	0499012519400
Pimar Almansa, S.L.	B02252641	Devolución liquidación de intereses	0499010845039
Plaza Garrido, S.L.	B02253946	Devolución liquidación de intereses	0399084833701
Poveda Córcoles Manuel	44388034N	Devolución liquidación de intereses	0399083327843
Poveda López Pilar	05161610L	Devolución liquidación de intereses	0399064824507
Ramírez Escobar Angeles	06202686T	Devolución liquidación de intereses	0499007667093
Ref. y Mostrad., S.L. en Cons.	B02344158	Devolución liquidación de intereses	0499019325042
Reyes Martínez Isidro	47058387L	Devolución liquidación de intereses	0499014395224
Roblemancha Vdo., S.L.	B02056489	Devolución liquidación de intereses	0399066632562
Roca Martínez Diego	05200649G	Devolución liquidación de intereses	0399061414183

<i>Apellidos y nombre.</i>	<i>D.N.I./C.I.F</i>	<i>Procedimiento que motiva la Notificac.</i>	<i>Nº de justificante</i>
Rodríguez Cortés J. Antonio	52386727H	Devolución liquidación de intereses	0399087340572
Rodríguez Moreno Domingo	05020700F	Devolución liquidación de intereses	0399086095826
Romero Puerta 20 CB	E02276293	Devolución liquidación de intereses	0399077983866
Romero Segura Bienvenida	05177302W	Devolución liquidación de intereses	0399075818311
Royo Cuevas Mª Dolores	05118371C	Devolución liquidación de intereses	0499008701217
Rueda Cuerda Pilar	05017342F	Devolución liquidación de intereses	0399074530771
Rueda Parreño Fco. Javier	44393771E	Devolución liquidación de intereses	0399061414341
Sahuquillo Fernández Franc.	05020656D	Devolución liquidación de intereses	0499014395134
Sahuquillo Sánchez Mª Mer.	07563393G	Devolución liquidación de intereses	0399077597452
Sahuquillo Sánchez Mª Rem	07563393G	Devolución liquidación de intereses	0399077597463
Sahuquillo Sánchez Mª Rem	07563393G	Devolución liquidación de intereses	0399077597485
Sánchez Lara Juan José	05151918X	Devolución liquidación de intereses	0499001305186
Sánchez Martín Miguel A.	01390383X	Devolución liquidación de intereses	0499010452459
Sánchez Muñoz Pedro José	50210127T	Devolución liquidación de intereses	0499007667288
Sanz Albujer Juan José	07550956X	Devolución liquidación de intereses	0499008701251
Sarrión Martínez Sergio R.	74500662M	Devolución liquidación de intereses	0499005468618
Sat Num 7885 Pozo Cañada	F02065159	Devolución liquidación de intereses	0399073150510
Servisourcing, S.L.	B02315067	Devolución liquidación de intereses	0499017488523
Servisourcing, S.L.	B02315067	Devolución liquidación de intereses	0499017488512
Sirvent Muñoz José Manuel	05158695W	Devolución liquidación de intereses	0499014395178
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376323
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376288
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376299
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376301
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376312
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376334
Soriano Moreno Mª Belén	75227032N	Devolución liquidación de intereses	0499013376345
Soro Molina Antonio	07539082G	Devolución liquidación de intereses	0499005715118
Sumcer, S.L.	B02109387	Devolución liquidación de intereses	0399080052249
Torres Martínez Mª Carmen	51347654Q	Devolución liquidación de intereses	0499005468168
Trébol, C.B.	E02270601	Devolución liquidación de intereses	0399080052205
Vento Diéguez David	52674963H	Devolución liquidación de intereses	0499000677457
Vergara Egido Pedro	05146296T	Devolución liquidación de intereses	0499004178299
Villena Villena Florentina	04912540Q	Devolución liquidación de intereses	0499004177175
Yago Martínez Mª Concep.	22405409M	Devolución liquidación de intereses	0499018833438
Zafra Aguayo Enrique	44395645X	Devolución liquidación de intereses	0499005715130

Albacete, 14 de mayo de 2004.–El Secretario General, Luis Martínez Serrano.

•16.976•

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

ANUNCIO

El Pleno de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete, en su sesión del día 8 de junio de 2004, aprobó el censo público de los electores de esta demarcación, cerrado al 31 de diciembre de 2003, acor-

dando en el mismo su exposición desde el 19 de junio al 18 de julio de 2004.

Albacete, 9 de junio 2004.–El Secretario General, Esteban Villanueva Soriano.

•16.919•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

BASES PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (VETERINARIO)

Vacante en la plantilla funcional de esta Excma. Diputación Provincial, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002, una

plaza de Técnico Superior (Veterinario), conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido apro-

bado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo se convoca para su provisión procedimiento de selección concurso-oposición libre, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES

Primera.– Plaza objeto de la convocatoria.

Una plaza vacante de Técnico Superior (Veterinario).

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la Legislación vigente.

Segunda.– Condiciones generales.

I.– La concurrencia al procedimiento de selección será a través de concurso-oposición libre, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Veterinaria, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de esta plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.– Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.– De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.– Solicitudes.

I.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

II.– Igualmente en la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso. Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en la fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos

a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 20,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, número 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos que acrediten (fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

* Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social ("vida laboral").

* Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.- Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y exclui-

dos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad, número 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.- Tribunal calificador.

I.- El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excm. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

· Un Técnico o experto de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

· Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

· Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

· Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.— A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad, número 5, de Albacete.

IV.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.— El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.— Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.— Concurso.

II.— Oposición.

I.— Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

· Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública, 0,11 puntos.

La puntuación total no podrá exceder de 7 puntos.

II.— Fase de oposición:

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse,

siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 120 a 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.— Desarrollo de las pruebas.

I.— En la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.*, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición, y que asimismo, se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento de selección quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S" en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T" y así sucesivamente.

Octava.— Calificaciones.

I. Fase de concurso:

En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II. Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio se realizará otorgando a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un máximo de 5 puntos para considerar que ha superado el ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

Novena.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.- Presentación de documentos.

I.- En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Licenciado en Veterinaria o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

II.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.- Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1993 de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

IV.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no

consten en su expediente personal, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.— Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior, realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.— Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.— Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.— Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 27 de mayo de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

Anexo I

Programa

Temario genérico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Plurali-

dad de significados. La significación política de la Constitución. La significación jurídica de la Constitución. La suprallegalidad normativa de la Constitución. Su aplicación directa.

Tema 2. Estructura de la Constitución Española de 1978. La reforma constitucional.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978: Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 5. La Constitución Española de 1978: Garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. La Constitución Española de 1978: La Corona.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. El funcionamiento de las Cámaras.

Tema 8. La Constitución Española de 1978: Las Leyes de Bases, los Decretos Legislativos y los Decretos-Leyes en la regulación constitucional. La iniciativa legislativa.

Tema 9. La regulación de los Tratados Internacionales en la Constitución Española de 1978.

Tema 10. La regulación del Gobierno en la Constitución Española de 1978.

Tema 11. La regulación de la Administración en la Constitución Española de 1978.

Tema 12. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales en la Constitución Española de 1978.

Tema 13. La regulación del Poder Judicial en la Constitución Española de 1978.

Tema 14. La regulación de la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 15. La regulación del Tribunal Constitucional en la Constitución Española de 1978.

Tema 16. El derecho administrativo: Significado general y contenidos básicos. El sistema de fuentes del derecho español: Esquema general.

Tema 17. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 18. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos: Motivación y forma.

Temario específico

Tema 19. Plagas y vectores. Enfermedades de transmisión vectorial.

Tema 20. Lucha antivectorial integral.

Tema 21. Roedores considerados plaga. Generalidades.

Tema 22. Control de roedores. Desratización.

Tema 23. Insectos. Generalidades.

Tema 24. Control de insectos. Desinsectación.

Tema 25. Saneamiento y Desinfección.

Tema 26. Plaguicidas (I). Descripción y generalidades. Toxicidad de los plaguicidas.

Tema 27. Plaguicidas (II). Normativa legal.

Tema 28. Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de los plaguicidas. Prevención de intoxicaciones por plaguicidas.

Tema 29. Ley de Protección de Animales Domésticos de Castilla-La Mancha y su Reglamento.

- Tema 30. Perros vagabundos. Control.
- Tema 31. Fauna y salud. Zoonosis. Clasificación. Principales zoonosis.
- Tema 32. Bases para la elaboración de un programa de prevención, lucha y vigilancia de las zoonosis.
- Tema 33. Rabia. Etiología, epidemiología y control.
- Tema 34. Programa de prevención y control de la rabia.
- Tema 35. Hidatidosis. Etiología, epidemiología y control.
- Tema 36. Programa de prevención y control de la hidatidosis.
- Tema 37. Leishmaniosis. Etiología, epidemiología y control.
- Tema 38. Programa de prevención y control de la leishmaniosis.
- Tema 39. Brucelosis ovina y caprina. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 40. Programas de control y erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Normativa legal. Situación actual.
- Tema 41. Tuberculosis caprina. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 42. Programa de erradicación de la tuberculosis caprina. Normativa legal. Situación actual.
- Tema 43. Linfadenitis caseosa o pseudotuberculosis. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 44. Paratuberculosis. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 45. Enfermedades producidas por lentivirus (I). Scrapie. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 46. Enfermedades producidas por lentivirus (II). Scrapie. Planes de lucha y control del scrapie. Normativa legal.
- Tema 47. Enfermedades producidas por lentivirus (III). Scrapie. Materiales Específicos de Riesgo en ovino y caprino. Plantas de transformación. Normativa legal.
- Tema 48. Enfermedades producidas por lentivirus (IV). Maedi-visna. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 49. Fiebre aftosa (I). Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 50. Fiebre aftosa (II). Aspectos económicos. Planes de lucha y erradicación. Normativa legal.
- Tema 51. Agalaxia contagiosa. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 52. Fiebre catarral ovina (I). Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 53. Fiebre catarral ovina (II). Situación actual. Medidas específicas de lucha y erradicación. Normativa legal.
- Tema 54. Mamitis ovina y caprina. Importancia. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 55. Endoparasitosis en pequeños rumiantes (I). Coccidiosis. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 56. Endoparasitosis en pequeños rumiantes (II). Nematodosis broncopulmonares e intestinales. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 57. Endoparasitosis en pequeños rumiantes (III). Distomatosis. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 58. Ectoparasitosis en pequeños rumiantes (I). Sarna. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 59. Ectoparasitosis en pequeños rumiantes (II): Miasis. Wohlfartiosis y oestrosis. Etiopatogenia, epidemiología, diagnóstico y profilaxis.
- Tema 60. Bienestar animal (I). Protección de los animales en las explotaciones ganaderas, con especial referencia a las especies ovina y caprina. Normativa legal.
- Tema 61. Bienestar animal (II). Protección de los animales durante el transporte, con especial referencia a las especies ovina y caprina. Normativa legal.
- Tema 62. Movimiento pecuario en el ámbito provincial, regional, nacional y comunitario. Requisitos exigidos para las especies ovina y caprina. Normativa legal.
- Tema 63. Libre circulación de mercancías en la Unión Europea y control veterinario.
- Tema 64. Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera. Normativa legal.
- Tema 65. Planificación sanitaria de las explotaciones de ovino y caprino.
- Tema 66. Registro de explotaciones e identificación animal. Requisitos exigidos para las especies ovina y caprina. Normativa legal.
- Tema 67. Identificación electrónica animal. El Proyecto IDEA.
- Tema 68. El Proyecto IDEA en la finca de la Diputación de Albacete.
- Tema 69. Ganado ovino y caprino. Situación en la provincia de Albacete.
- Tema 70. Interés de las razas autóctonas, programas de fomento y conservación.
- Tema 71. Esquema de Selección de la Raza Ovina Manchega. Situación actual.
- Tema 72. Asociación de ganaderos y Libro genealógico de la Raza Ovina Manchega.
- Tema 73. Asociación de ganaderos y Libro genealógico de la Raza Caprina Blanca Celtibérica.
- Tema 74. Producciones de la oveja Manchega (I): El Queso Manchego.
- Tema 75. Producciones de la oveja Manchega (II): El Cordero Manchego.
- Tema 76. Reproducción ovina y caprina. Inseminación artificial.
- Tema 77. Mejora de la eficacia reproductiva del rebaño.
- Tema 78. Programas de manejo en explotaciones de ganado ovino.
- Tema 79. Programas de manejo en explotaciones de ganado caprino.
- Tema 80. Producción de carne de ovino y caprino. Factores que determinan la producción de carne.
- Tema 81. Producción de leche de ovino y caprino. Factores que determinan la producción de leche.
- Tema 82. Planificación productiva y programas de manejo en explotaciones de Raza Ovina Manchega.

Tema 83. Planificación productiva y programas de manejo en explotaciones de Raza Ovina Segureña.

Tema 84. Proyectos de explotación ganadera en las fincas propiedad de la Diputación de Albacete.

Tema 85. Ganadería ecológica. Principios generales.

Tema 86. Ganadería ecológica. Normativa legal.

Tema 87. La Organización Común de Mercados de ovino y caprino (I). Sistema de precios. Regulación del mercado interior. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con terceros países. Normativa legal.

Tema 88. La Organización Común de Mercados de ovino y caprino (II). Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino. Normativa legal.

Tema 89. La Organización Común de Mercados de ovino y caprino (III). Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

Tema 90. Prevención de riesgos laborales en la actividad veterinaria. Riesgos biológicos. Normativa legal.

Albacete, junio de 2004.

•16.960•

BASES DE CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA

Vacantes en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002 cinco plazas de Auxiliar de Clínica, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.—Plazas objeto de la convocatoria.

Cinco plazas vacantes de Auxiliar de Clínica.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones generales.

I.—La concurrencia al procedimiento de selección será: tres plazas a través de concurso-oposición libre y dos plazas a través de oposición libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, Ciclo Formativo de Grado Medio, Familia Sanidad o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.—De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.—Solicitudes.

I.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes, habilitando la instancia para participar en los dos turnos.

II.—Igualmente en la instancia y sólo para las plazas a proveer a través de concurso-oposición, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 10,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

—Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

—Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

—Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.—Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad, nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.—Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolu-

ción, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.—Tribunal calificador.

I.—El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excm. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

—Un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

—Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.—A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

IV.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias pre-

vistas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.—El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.—Procedimiento de selección. El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

I.—Concurso.

II.—Oposición.

I.—Fase de concurso: Será exclusiva para las tres plazas a proveer a través de concurso-oposición libre.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

—Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma Categoría Profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

II.—Fase de oposición: Será común para las tres plazas a proveer a través de concurso-oposición libre y para las dos plazas a proveer a través de oposición libre.

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 80 a 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para

todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.—Desarrollo de las pruebas.

I.—En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación, se anunciará, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Los sucesivos anuncios de la Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

III.—El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.—Calificaciones.

I.—Fase de concurso:

En la fase de concurso de los aspirantes del turno de concurso-oposición libre, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II.—Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N}^{\circ} \text{ de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorga-

das por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.—Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Las plazas se cubrirán atendiendo en primer lugar a la relación de los aspirantes propuestos en la oposición libre y en segundo lugar a los del concurso-oposición libre.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.—Presentación de documentos.

I.—En el plazo de veinte días naturales, a partir de la

publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, Ciclo Formativo de Grado Medio, Familia Sanidad o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso. (Solamente en el turno de concurso-oposición).

II.—Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.—Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

IV.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno

de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.—Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 3.—Municipio y provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 4.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5.—El acto administrativo. Eficacia y validez. Ejecución y notificación. Fases del procedimiento administrativo.

Temario específico

Tema 6.—Las etapas evolutivas. De la infancia a la senectud. Aspectos físicos, psicológicos y sociales.

Tema 7.—El paciente psiquiátrico. Actuación del auxiliar de enfermería.

Tema 8.—Aspectos psicológicos de los cuidados auxiliares de enfermería.

Tema 9.—El auxiliar de enfermería y la familia del paciente.

Tema 10.—La habitación hospitalaria de la persona enferma.

Tema 11.—Limpieza, desinfección y esterilización del material e instrumental sanitario.

Tema 12.—Las enfermedades transmisibles y las infecciones nosocomiales.

Tema 13.—Técnicas de aislamiento en el medio clínico.

Tema 14.—Posiciones corporales y técnicas de movilización y transporte de los pacientes.

Tema 15.—Oxigenoterapia. Indicaciones de la administración de oxígeno y mantenimiento de los equipos de oxigenoterapia.

Tema 16.—Enemas, sondas y drenajes. Procedimientos y preparación del material.

Tema 17.—Técnicas de alimentación del paciente. Trastornos de alimentación en el anciano.

Tema 18.—Administración de fármacos. Vías, mecanismos de acción y factores que la modifican.

Tema 19.—Conceptos de gerontología y geriatría.

Tema 20.—Cambios bio-psico-sociales en el envejecimiento.

Tema 21.—Características de la patología en el anciano.

Tema 22.—Problemas de movilidad en los ancianos y prevención de caídas.

Tema 23.—Trastornos en las funciones de eliminación en el anciano. Incontinencias y estreñimiento.

Tema 24.—El enfermo moribundo. Cuidados postmortem. Actitudes ante el entorno del paciente.

Tema 25.—Higiene y cuidados de la piel en el anciano.

Albacete, 7 de junio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.961•

BASES DE CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PEÓN CAMINERO

Vacantes en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002 cuatro plazas de Peón Caminero, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.—Plazas objeto de la convocatoria.

Cuatro plazas vacantes de Peón Caminero.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones generales.

I.—La concurrencia al procedimiento de selección

será: Dos plazas a través de concurso-oposición libre y dos plazas a través de oposición libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.—De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.—Solicitudes.

I.—Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes, habilitando la instancia para participar en los dos turnos.

II.—Igualmente en la instancia y sólo para las plazas a proveer a través de concurso-oposición, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, o

en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 10,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1, de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

—Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

—Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

–Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.–Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.–El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.–Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.–Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.–Tribunal calificador.

I.–El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excma. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

–Un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

–Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.–El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.–A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

IV.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.–El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.–Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

I.–Concurso.

II.–Oposición.

I.–Fase de concurso: Será exclusiva para las dos plazas a proveer a través de concurso-oposición libre.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La

valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

–Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

II.–Fase de oposición: Será común para las dos plazas a proveer a través de concurso-oposición libre y para las dos plazas a proveer a través de oposición libre.

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 70 a 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.–Desarrollo de las pruebas.

I.–En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación, se anunciará, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.–Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

III.–El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.–calificaciones.

I.–Fase de concurso:

En la fase de concurso de los aspirantes del turno de concurso-oposición libre, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II.–Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N}^{\circ} \text{ de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.—Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Las plazas se cubrirán atendiendo en primer lugar a la relación de los aspirantes propuestos en la oposición libre y en segundo lugar a los del concurso-oposición libre.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.—Presentación de documentos.

I.—En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de

Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Certificado de Escolaridad o equivalente o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso. (Solamente en el turno de concurso-oposición).

II.—Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.—Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

IV.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.—Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.—Municipio y provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 3.—El acto administrativo. Eficacia y validez. Ejecución y notificación. Fases del procedimiento administrativo.

Temario específico

Tema 4.—Nociones sobre la legislación aplicable al uso y defensa de las carreteras provinciales: Aspectos generales y conocimientos elementales sobre las zonas de dominio público, servidumbre y afección, línea límite de edificación. Representación esquemática. Autorizaciones, confección de partes, denuncias e informes.

Tema 5.—Trazado de carreteras: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre trazado en planta y en alzado, secciones tipo. Definiciones y elementos de las carreteras.

Tema 6.—Obras de explanación en carreteras: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos

sobre trabajos preliminares, excavaciones, rellenos y terminaciones. Materiales y maquinaria a emplear. Replanteos y conservación.

Tema 7.—Hormigones, morteros y mamposterías en obras de carreteras: Aspectos generales y conocimientos elementales sobre tipos y usos más comunes. Encofrados. Materiales y maquinaria a emplear.

Tema 8.—Drenaje y pequeñas obras de fábrica en carreteras: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre drenaje, cunetas, pequeñas obras de paso. Objeto, materiales, detalles constructivos y elementos más comunes. Representación esquemática de obras tipo. Replanteos, reparaciones y conservación.

Tema 9.—Muros: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre muros en carreteras. Objeto, materiales constructivos y elementos más comunes. Cimientos. Representación esquemática de secciones tipo.

Tema 10.—Capas granulares: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre sub-bases y bases. Materiales, maquinaria, empleo y conservación.

Tema 11.—Tratamientos superficiales asfálticos: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre riegos de imprimación, riegos de adherencia, tratamientos superficiales y lechadas bituminosas. Materiales, maquinaria, empleo y conservación.

Tema 12.—Mezclas bituminosas: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre mezclas bituminosas en caliente y en frío. Materiales, maquinaria, empleo y conservación.

Tema 13.—Señalización vertical y horizontal, balizamiento y protecciones: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre señalización, balizamiento y elementos de protección en carreteras y obras. Tipos de señales, montaje. Materiales, maquinaria, empleo y conservación.

Tema 14.—Vías urbanas, calles. Pavimentación: Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre firmes, bordillos, acerados, pozos de registro, sumideros e imbornales. Representación esquemática de secciones tipo.

Tema 15.—Seguridad y salud en las obras. Normativa a aplicar. Aspectos generales y conocimientos elementales y prácticos sobre evaluación de riesgos y equipos de protección individual y colectiva en obras de carreteras.

Albacete, 28 de mayo de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.962•

BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE)

Vacante en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002, una plaza de Técnico Superior (Técnico de Medio Ambiente), conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto

Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Ser-

vicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo se convoca para su provisión procedimiento de selección concurso-oposición libre, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.—Plaza objeto de la convocatoria.

Una vacante de Técnico Superior (Técnico de Medio Ambiente).

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones generales.

I.—La concurrencia al procedimiento de selección será a través de concurso-oposición libre, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Montes, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de esta plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y

mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.—De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.—Solicitudes.

I.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Conserjería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

II.—Igualmente en la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 20,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

–Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

–Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

–Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.–Las Bases de la convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.–El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de

oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.–Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.–Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.–Tribunal calificador.

I.–El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excm. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

–Un Técnico o experto de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

–Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública

en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.—A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

IV.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.—El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.—Concurso.

II.—Oposición.

I.—Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

—Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total no podrá exceder de 7 puntos.

II.—Fase de oposición:

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 120 a 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta Convocatoria

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.—Desarrollo de las pruebas.

I.—En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.*, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición, y que asimismo, se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptarán todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento de selección quienes no comparezcan.

III.—El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S» en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.—Calificaciones.

I.—Fase de concurso:

En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II.—Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio se realizará otorgando a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un máximo de 5 puntos para considerar que ha superado el ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.—Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.—Presentación de documentos.

I.—En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar

los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o Ingeniero de Montes o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

II.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.—Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

IV.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio

cio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirantes propuesto lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de sus cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.—Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedarán sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Pluralidad de significados. La significación política de la Constitución. La significación jurídica de la Constitución. La suprallegalidad normativa de la Constitución. Su aplicación directa.

Tema 2.—Estructura de la Constitución Española de 1978. La reforma Constitucional.

Tema 3.—La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4.—La Constitución Española de 1978: Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 5.—La Constitución Española de 1978: Garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6.—La Constitución Española de 1978: La Corona.

Tema 7.—La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. El funcionamiento de las Cámaras.

Tema 8.—La Constitución Española de 1978: Las Leyes de Bases, los Decretos Legislativos y los Decretos-Leyes en la regulación constitucional. La iniciativa legislativa.

Tema 9.—La regulación de los Tratados Internacionales en la Constitución Española de 1978.

Tema 10.—La regulación del Gobierno en la Constitución Española de 1978.

Tema 11.—La regulación de la Administración en la Constitución Española de 1978.

Tema 12.—Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales en la Constitución Española de 1978.

Tema 13.—La regulación del Poder Judicial en la Constitución Española de 1978.

Tema 14.—La regulación de la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 15.—La regulación del Tribunal Constitucional en la Constitución Española de 1978.

Tema 16.—El derecho administrativo: Significado general y contenidos básicos. El sistema de fuentes del derecho español: Esquema general.

Tema 17.—El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 18.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos: Motivación y forma.

Temario específico

Tema 19.—La protección jurídica del medio ambiente (concepto de Derecho Ambiental, principios básicos, vinculación con otras disciplinas del Derecho).

Tema 20.—Derecho Internacional del medio ambiente (principios estructurales, declaraciones ambientales universales, tratados internacionales en materia de medio ambiente).

Tema 21.—El derecho del medio ambiente en el ordenamiento comunitario (Acción Comunitaria, Derecho comunitario, Política Ambiental de la Comunidad Europea, Organismos Europeos para la protección del medio ambiente).

Tema 22.—Fondos Estructurales (FEDER, FEOGA, participación de las entidades locales en la política comunitaria, indicadores ambientales para el seguimiento de estos Fondos).

Tema 23.—El Fondo de Cohesión (iniciativas LEADER, INTERREG y URBAN).

Tema 24.—Proyectos financiados con fondos comunitarios (red de Autoridades Ambientales, Programa Operativo Local 2000-2006).

Tema 25.—La Agenda Local 21 (Carta de Aalborg y

Declaración de Hannover, elaboración de un Plan de Acción local ambiental, indicadores ambientales y de desarrollo sostenible).

Tema 26.—Indicadores de biodiversidad y de espacios naturales protegidos.

Tema 27.—El medio ambiente en la Constitución Española.

Tema 28.—El medio ambiente en la estadística española (encuestas sobre el agua, sobre residuos urbanos, sobre residuos industriales, sobre residuos agrícolas).

Tema 29.—La organización administrativa del medio ambiente (organismos europeos, el Ministerio de Medio Ambiente, la organización ambiental en las Comunidades Autónomas, las competencias locales en medio ambiente).

Tema 30.—Las normas ambientales (normas imperativas y normas de cumplimiento voluntario, los códigos de buenas prácticas, las leyes ambientales, las normas privadas).

Tema 31.—Las Ordenanzas de medio ambiente de los municipios de la provincia de Albacete.

Tema 32.—La participación ciudadana en la protección del medio ambiente (órganos de participación, la acción popular a propósito de una disposición o de un acto administrativo, las organizaciones conservacionistas y ecologistas).

Tema 33.—La evaluación del impacto ambiental (concepto, metodología y marco legal e institucional).

Tema 34.—Indicadores de impacto ambiental.

Tema 35.—El etiquetado ecológico (otros símbolos identificadores de productos).

Tema 36.—El sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría (la auditoría ambiental, la declaración ambiental de la empresa, la norma UNE-EN ISO 14001).

Tema 37.—La educación ambiental.

Tema 38.—Control de riesgos inherentes a accidentes graves (sustancias peligrosas, obligaciones de las Administraciones Públicas).

Tema 39.—Control de organismos modificados genéticamente.

Tema 40.—Los convenios ambientales (tipología, la Recomendación 96/773/CE).

Tema 41.—La intervención administrativa para la protección del medio ambiente (reglamentación, autorizaciones, prohibiciones, efectos de la Declaración de Impacto Ambiental).

Tema 42.—Actividades sujetas a licencia municipal de apertura (actividades sujetas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia de obras y la licencia de apertura, las actividades inocuas).

Tema 43.—Procedimiento de concesión de las distintas licencias de apertura (aplicación de la Directiva 96/61/CE (IPPC) en la concesión de la licencia de apertura).

Tema 44.—Régimen de concesión de las licencias urbanísticas en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (la licencia de obras, edificación e instalación, la licencia de usos y actividades, la autorización de actividades provisionales).

Tema 45.—Prevención y control de la contaminación (Directiva 96/61/CE, el control por la Administración).

Tema 46.—La inspección ambiental (las entidades colaboradoras privadas, auditoría e informes ambientales).

Tema 47.—Las infracciones administrativas en materia de medio ambiente.

Tema 48.—Las sanciones administrativas por infracciones ambientales (la multa, la reparación del daño, indemnizaciones).

Tema 49.—Protección penal del medio ambiente (delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, contra la flora y la fauna, delitos de incendio y los relacionados con sustancias peligrosas).

Tema 50.—Daños al medio ambiente (procedimiento administrativo, responsabilidad por daños causados por actividades autorizadas, canon por contaminación, el seguro de responsabilidad civil ambiental, responsabilidad de la Administración Pública).

Tema 51.—Protección fiscal del medio ambiente (la tributación ambiental, instrumentos fiscales, tributos ecológicos autonómicos).

Tema 52.—La protección ambiental de las aguas continentales (el dominio público hidráulico, la planificación hidrológica, conservación y restauración de humedales, declaraciones y programas internacionales, la Directiva 2000/60/CE).

Tema 53.—Vertidos de aguas residuales (concepto y clasificación, sistemas de tratamiento, autorización y canon, reutilización de las aguas residuales).

Tema 54.—Los lodos de depuración (origen, naturaleza, clasificación, tratamiento y usos, el Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales).

Tema 55.—Protección de la atmósfera (la contaminación y sus efectos, focos de emisión atmosférica, normativa referente a emisiones, calidad del aire, técnicas de medida, Ley 38/72 de Protección del Ambiente Atmosférico).

Tema 56.—La contaminación acústica (medida del nivel de presión acústica, la protección frente al ruido en las distintas disciplinas del Derecho, la consideración de la contaminación acústica en las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente).

Tema 57.—Las energías renovables (el sistema energético actual, fuentes de energía renovables, régimen jurídico de la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables y sistemas de cogeneración en España).

Tema 58.—El sol como fuente de energía (sistemas de captación, conversión térmica a baja y alta temperatura, conversión eléctrica, la energía solar en Castilla-La Mancha).

Tema 59.—La energía del viento (tipos de máquinas eólicas y sus aplicaciones, aprovechamiento de la energía eólica en Castilla-La Mancha).

Tema 60.—La biomasa (los residuos como fuente de biomasa, transformación de la biomasa en energía y aprovechamiento, la cogeneración).

Tema 61.—Los residuos (concepto legal, objetivos de la política comunitaria en materia de residuos, el Catálogo Europeo de Residuos, técnicas de ordenación y control de la gestión de residuos).

Tema 62.—Los residuos urbanos (el Plan Nacional de Residuos Urbanos, el Plan de Gestión de los Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha).

Tema 63.—Valorización de los RU (compostaje, biometanización, conversión térmica de residuos).

Tema 64.—Eliminación de los RU (vertido controlado, elección del emplazamiento, control de gases y lixiviados, equipamiento del vertedero, llenado y sellado).

Tema 65.—Regulación del vertido de residuos (Directiva 1999/31/CE, requisitos generales para todas las clases de vertidos, autorización, control y vigilancia).

Tema 66.—El proyecto de construcción de un vertedero controlado de residuos urbanos.

Tema 67.—Los envases (tipos, fabricación, uso, ciclo de vida, valorización).

Tema 68.—Normativa sobre envases y residuos (reciclado valorización, reducción).

Tema 69.—El reciclado natural (dinámica de la naturaleza, la recuperación en la naturaleza).

Tema 70.—El reciclado de residuos agrícolas.

Tema 71.—El reciclado de residuos industriales.

Tema 72.—El reciclado y la recuperación en la legislación.

Tema 73.—El proyecto de construcción de una planta de reciclaje de residuos urbanos.

Tema 74.—Los residuos peligrosos (concepto, normativa, régimen jurídico de los productores y gestores, técnicas de gestión).

Tema 75.—El proyecto de construcción de un vertedero de residuos peligrosos.

Tema 76.—Los residuos urbanos especiales (Planes Nacionales).

Tema 77.—Residuos específicos (aceites usados, estiércoles, restos de animales, residuos sanitarios, residuos radioactivos, contaminantes orgánicos persistentes).

Tema 78.—El proyecto de construcción de un punto limpio de residuos urbanos.

Tema 79.—Gestión integral de residuos agrícolas.

Tema 80.—Los suelos contaminados (Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados).

Tema 81.—Minimización de residuos (planificación, control y seguimiento).

Tema 82.—Los espacios naturales protegidos (órganos de gestión, Parques Naturales, Red Natura 2000, Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres).

Tema 83.—La fauna y flora silvestre (normativa comunitaria de protección y convenios internacionales, especies amenazadas).

Tema 84.—La protección de los bosques (regulación jurídica de los montes, normativa comunitaria, repoblaciones forestales).

Tema 85.—La ordenación de montes arbolados (bases silvícolas y económicas).

Tema 86.—La prevención y extinción de los incendios forestales.

Tema 87.—La conservación del medio natural (problemática, Plan de Conservación de Castilla-La Mancha).

Tema 88.—Los parques y jardines (arbolado y césped, diseño, iluminación, juegos infantiles, redacción de proyectos, mantenimiento).

Tema 89.—La gestión de los servicios públicos locales (los Consorcios, tasas y precios de los servicios públicos).

Tema 90.—La protección de los animales domésticos (normativa, censos municipales de perros, asociaciones de protección, tenencia de animales potencialmente peligrosos, tratamiento de los cadáveres).

Albacete, 25 de mayo de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.959•

BASES DE PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (UNIDAD DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL)

Vacante en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002, una plaza de Técnico Superior (Unidad de Prevención y Salud Laboral), conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo se convoca para su provisión procedimiento de selección concurso-opo-

sición libre, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.—Plaza objeto de la convocatoria.

Una plaza vacante de Técnico Superior (Unidad de Prevención y Salud Laboral).

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones generales.

I.—La concurrencia al procedimiento de selección será a través de concurso-oposición libre, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos,

las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Superior, Arquitecto o Licenciado y del Título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de esta plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.—De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.—Solicitudes.

I.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Conserjería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

II.—Igualmente en la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, o en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 20,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

–Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

–Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

–Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.–Las Bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*).

IV.–El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad, nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.–Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.–Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentarán reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.–Tribunal calificador.

I.–El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excma. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

–Un Técnico o experto de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

–Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.–El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.–A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

IV.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.–El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.–Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

I.–Concurso.

II.–Oposición.

I.–Fase de concurso: Será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

–Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma Categoría Profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total no podrá exceder de 7 puntos.

II.–Fase de oposición:

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 120 a 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta Convocatoria

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.–Desarrollo de las pruebas.

I.–En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.*, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se

celebrará el primer ejercicio de la oposición, y que asimismo, se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptarán todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.–Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento de selección quienes no comparezcan.

III.–El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S» en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.–Calificaciones.

I.–Fase de concurso:

En la fase de concurso, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II.–Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio se realizará otorgando a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un máximo de 5 puntos para considerar que ha superado el ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que

la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.—Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.—Presentación de documentos.

I.—En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Ingeniero Superior, Arquitecto o Licenciado y del Título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

II.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.—Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/ 1993 de 23, de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

IV.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de sus cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.—Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedarán sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Pluralidad de significados. La significación política de la Constitución. La significación jurídica de la Constitución. La suprallegalidad normativa de la Constitución. Su aplicación directa.

Tema 2.—Estructura de la Constitución Española de 1978. La reforma Constitucional.

Tema 3.—La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4.—La Constitución Española de 1978: Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 5.—La Constitución Española de 1978: Garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6.—La Constitución Española de 1978: La Corona.

Tema 7.—La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. El funcionamiento de las Cámaras.

Tema 8.—La Constitución Española de 1978: Las Leyes de Bases, los Decretos Legislativos y los Decretos-Leyes en la regulación constitucional. La iniciativa legislativa.

Tema 9.—La regulación de los Tratados Internacionales en la Constitución Española de 1978.

Tema 10.—La regulación del Gobierno en la Constitución Española de 1978.

Tema 11.—La regulación de la Administración en la Constitución Española de 1978.

Tema 12.—Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales en la Constitución Española de 1978.

Tema 13.—La regulación del Poder Judicial en la Constitución Española de 1978.

Tema 14.—La regulación de la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 15.—La regulación del Tribunal Constitucional en la Constitución Española de 1978.

Tema 16.—El derecho administrativo: Significado general y contenidos básicos. El sistema de fuentes del derecho español: Esquema general.

Tema 17.—El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 18.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos: motivación y forma.

Temario específico

Tema 1.—El trabajo y la salud. Condiciones de trabajo. Riesgos profesionales. Factores de riesgo. Las técnicas preventivas. Seguridad en el trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina en el trabajo.

Tema 2.—La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y modificaciones. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.

Tema 3.—El Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 39/1997, de 17 enero y modificaciones. La integración de la actividad preventiva. La evaluación de riesgos. La planificación de la Prevención. Características y funciones de los servicios de Prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de calificación. Los servicios de prevención ajenos a las empresas.

Tema 4.—Organismos e Instituciones con competencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5.—La gestión de la prevención de riesgos laborales. Necesidad y obligación de gestionar la Prevención. Principios de los sistemas de gestión. Las variables y actividad del sistema de gestión de la Prevención. La estructura organizativa y las responsabilidades. Documentación del sistema. Control total de pérdidas y modelo Dupont.

Tema 6.—Los sistemas integrados de gestión de la prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad. Ventajas e inconvenientes. Estructuras.

Tema 7.—Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos: Plan de prevención. Programa de prevención de accidentes. Programa de formación, programa de sistema de trabajo. Programa de emergencia. Programa de higiene industrial. Seguimiento y control de resultados.

Tema 8.—Evaluación de Riesgos Laborales. Método del Instituto de Seguridad e Higiene. Metodología de una evaluación.

Tema 9.—Auditorías de Prevención de Riesgos Labo-

rales. Empresas auditoras. Empresas que deben auditarse. Contenido de la auditoría. Objetivos a cubrir por la auditoría. Tipos de auditoría.

Tema 10.—Preparación y realización de la auditoría. Informe de la auditoría. Estructura y contenido.

Tema 11.—Equipos de protección individual, R.D. 773/1997. Objetivo. Definición. Obligaciones del empresario, del trabajador. Condiciones que deben reunir los equipos. Clasificación de equipos de protección individual.

Tema 12.—Equipos de protección individual, condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria (R.D. 1407/1992 y modificaciones posteriores).

Tema 13.—R.D. 485/1997 sobre disposiciones mínimas de señalización en materia de seguridad y salud en el trabajo. Señalización de seguridad, principios básicos, utilización, clases.

Tema 14.—R.D. 486/1997 Lugares de trabajo. Objeto, definiciones, seguridad estructural, espacios de trabajo y zonas peligrosas, suelos, aberturas y barandillas. Tabiques, ventanas y vanos. Vías de circulación. Puertas y portones, rampas, escaleras fijas y de servicio. Escaleras fijas, escaleras de mano, vías y salidas de evacuación. Minusválidos.

Tema 15.—R.D. 486/1997 Lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos y lugares de descanso. Material y local de primeros auxilios.

Tema 16.—Seguridad en las máquinas, R.D. 1435/1992. Ambito de aplicación. Comercialización y libre circulación. Requisitos que debe cumplir el manual de instrucciones de una máquina sujeta al marcado CE.

Tema 17.—Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo R.D. 1215/1997. Objeto. Definiciones. Obligaciones generales del empresario. Comprobación de los equipos de trabajo. Obligaciones en materia de formación e información. Órganos de accionamiento. Parada general. Parada de emergencia. Operaciones de mantenimiento o ajustes. Resguardos y dispositivos de protección.

Tema 18.—Seguridad del Producto. Procedimientos de evaluación de la conformidad y de marcado CE en las directivas de armonización técnica. Módulos para la evaluación de conformidad.

Tema 19.—R.D. 1.627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Definiciones. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Responsabilidades de la ejecución de los estudios y planes de seguridad. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Libro de incidencias.

Tema 20.—Riesgos en la construcción. Movimiento de tierras. Conceptos generales. Seguridad en la maquinaria. Protección de vaciados, protección de desmontes, protección de terraplenado y compactado. Protección de zanjas.

Tema 21.—Riesgos en la construcción. Afirmados: Generalidades, estudios de riesgos, evaluación de riesgos y medidas preventivas.

Tema 22.—Riesgos en la construcción. Estructuras de edificios: Generalidades, estructuras de hormigón, estructuras metálicas y estructuras prefabricadas.

Tema 23.—Riesgos eléctricos: Características de la corriente eléctrica. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores de riesgo. R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 24.—Riesgos eléctricos. Contacto eléctrico directo. Contacto eléctrico indirecto. Dispositivos de protección. Trabajos en baja y alta tensión.

Tema 25.—Requisitos de seguridad de aparatos de elevación y manutención. Grúas torre. Grúas móviles autopropulsadas. Grúas puente. Carretilla elevadora.

Tema 26.—Almacenamiento de productos. Introducción. Riesgos en almacenamiento y medidas preventivas para el personal.

Tema 27.—Explosión de productos combustibles. Desarrollo de la explosión. Factores que inciden en la explosión. Evaluación y control del riesgo.

Tema 28.—Recipientes a presión. Generalidades. Riesgos implícitos en la utilización de los recipientes a presión. Calderas, instalaciones de aire comprimido, depósitos y botellas con gases a presión, otros aparatos.

Tema 29.—Planes de emergencia y evacuación. Definición, responsabilidades, situaciones de emergencia. Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia y de evacuación de locales y edificios. Orden de 29 de noviembre de 1984.

Tema 30.—El fuego conceptos básicos. Química del fuego. Clases de fuego. Efectos de los incendios para el ser humano, efectos de los incendios para los edificios.

Tema 31.—Condiciones de protección contra incendios (NBE-CPI/96), características generales. Evacuación, elementos de la evacuación, número y disposición de salidas. Disposición de escaleras y aparatos elevadores. Dimensión de salidas, pasillo y escaleras. Características de las puertas, pasillos y escaleras. Señalización e iluminación.

Tema 32.—NBE-CPI/96. Características que definen el comportamiento ante el fuego. Locales y zonas de riesgo especial.

Tema 33.—Detección y alarma del fuego. Sistemas de detección de incendios. Tipos de detectores. Alarma de incendios. Tipos de instalaciones. Componentes y características de un sistema automático de detección y alarma.

Tema 34.—Extinción de incendios. Agentes extintores, extintores portátiles e instalaciones fijas en los edificios.

Tema 35.—Prevención en riesgos laborales en el Sector Sanitario.

Tema 36.—Técnicas de seguridad. Concepto y definición. Técnicas específicas. Técnicas generales: Analíticas y operativas. Inspecciones de seguridad: Concepto y objetivo de las inspecciones de seguridad. Tipos de inspecciones.

Tema 37.—La investigación de accidentes. Objetivos. Métodos de investigación de accidentes. Economía de la seguridad, costes de prevención.

Tema 38.—Higiene industrial. Conceptos básicos. Definición, objetivos y ramas. Tipos de agentes contaminantes. Concepto de exposición, dosis y valor límite. Noción de sustancia y preparado peligroso. La encuesta higiénica.

Tema 39.—Toxicología de los contaminantes químicos. Relación dosis-respuesta. Vías de entrada. Toxicocinética. Efectos sinérgicos y antagónicos. Acción de los tóxicos. Factores que intervienen en la toxicidad.

Tema 40.—Etiquetado de productos químicos y fichas de datos de seguridad.

Tema 41.—Agentes químicos. Sistemas de muestreo. Calibración de equipos, clasificación operativa de los sistemas de muestreo. Estrategias de muestreo.

Tema 42.—Agente químicos: Criterios de valoración. Valores límites ambientales: Concepto y tipos. Valores límites ambientales de exposición profesional en España. Otros límites de referencia. Los TLV de la ACGIH. Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Indicador biológico.

Tema 43.—Control de riesgos por exposición a agentes químicos: Prevención en el diseño. El principio de sustitución. El control sobre la fuente. Extracción localizada. Actuaciones sobre el ambiente. Ventilación general. Medidas preventivas sobre las personas. La protección personal. La vigilancia específica de la salud. Otras medidas preventivas.

Tema 44.—Residuos Tóxicos y Peligrosos, Ley 10/1998, de 21 de abril. Objetivos. Producción, posesión y gestión de los residuos urbanos y servicios urbanos y servicios prestados por entidades locales. Inspección y vigilancia. Responsabilidad administrativa.

Tema 45.—Prevención de riesgos por exposición al ruido: Características físicas del ruido. Parámetros de medida. Tipos de ruido laboral. Mecanismos de la audición. Riesgos por exposición al ruido. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Medidas preventivas. Normativa vigente, R.D. 1.316/1989, de 27 de octubre.

Tema 46.—Prevención del riesgo por exposición a las vibraciones: características físicas de las vibraciones. Tipos de vibraciones. Riesgos laborales por exposición a las vibraciones. Métodos de evaluación del riesgo y medidas preventivas.

Tema 47.—Prevención de riesgos por exposición a radiaciones ionizantes: Concepto y tipos de radiaciones ionizantes. Interacción en el organismo. Riesgos por exposición a estas radiaciones. Principales actividades con este tipo de riesgos.

Tema 48.—Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes. Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes: Ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas, y láser. Riesgos para la salud, evaluación del riesgo y medidas preventivas.

Tema 49.—Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos. Conceptos y definición de agente biológico. Clasificación. Vías de entrada en el organis-

mo. Efectos sobre el individuo. Clasificación por grupos según el riesgo que presentan. Medidas preventivas de contención. Aplicación del R.D. 664/1997, de 12 de mayo.

Tema 50.—Las condiciones termohigrométricas en los lugares de trabajo. Parámetros a considerar. Efectos sobre la salud. Equipos de medida. Valores de referencia en la normativa Española. Evaluación del riesgo en ambientes calurosos. Índice WBGT. Medidas preventivas.

Tema 51.—Ambiente frío. Control del ambiente frío.

Tema 52.—Ergonomía: Concepto y objetivos. Ergonomía en el proyecto. Concepción y diseño de puestos de trabajo.

Tema 53.—Trabajo a turnos y nocturno: Aspectos organizativos.

Tema 54.—Carga mental del trabajo. Factores determinantes. Métodos de evaluación.

Tema 55.—Especificaciones ergonómicas del ambiente físico. Las condiciones termohigrométricas. Discomfort térmico. Métodos de valoración y medidas preventivas.

Tema 56.—Análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas. Dimensiones del puesto. Postura de trabajo. Exigencias de confort ambiental. El ruido en la oficina. Valoración del confort acústico.

Tema 57.—Iluminación. Morfología del ojo. Percepción visual. Alumbrado de interiores. Distribución de luminancias, deslumbramientos. Métodos de medida y evaluación.

Tema 58.—Carga física de trabajo: Concepto de carga de trabajo. Cargas física, estática y dinámica. Determinación de calor metabólico. Estimación del consumo metabólico. Coste cardíaco. Otros métodos de valoración de carga física.

Tema 59.—Manipulación manual de cargas. La evaluación y prevención del riesgo. Aplicación del R.D. 487/1997, de 14 de abril.

Tema 60.—Pantallas de visualización de datos. R.D. 488/1997.

Tema 61.—Síndrome del edificio enfermo. Definición. Características comunes a los edificios enfermos. Síntomas y enfermedades relacionadas. Posibles factores de riesgo. Investigaciones asociadas a un edificio.

Tema 62.—El estrés: Causas y consecuencias. Técnicas preventivas.

Tema 63.—Otros factores psicosociales. Insatisfacción laboral, la motivación. Bournout.

Tema 64.—El hostigamiento en el trabajo. Mobbing: Definición, formas de expresión, características, desarrollo del problema, consecuencias y evaluación. El acoso sexual en el trabajo.

Tema 65.—Primeros auxilios. Principios básicos de la actuación del socorrista. Evaluación inicial del accidentado. Reanimación cardiopulmonar.

Tema 66.—Primeros auxilios. Hemorragias. Fracturas. Quemaduras. Accidentes por electricidad. Envenenamiento e intoxicaciones. Otras.

Tema 67.—Seguridad vial. Principios fundamentales del tráfico. Factores que intervienen en el accidente de tráfico. Causas de los accidentes. Prevención de accidentes.

Tema 68.—Prevención de riesgos laborales durante el embarazo.

Tema 69.—Sistema español de la Seguridad Social. Características generales. Gestión. Estructura. Situaciones protegidas.

Tema 70.—Régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.

Tema 71.—Técnicas de formación, comunicación y negociación.

Tema 72.—Vigilancia de la salud. Derechos y obligaciones, modalidades de organización. Funciones, fines y procedimientos. Protocolos y documentación.

Albacete, 26 de mayo de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.958•

BASES DE CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ONCE PUESTOS DE LIMPIADOR

Vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002 once puestos de Limpiador, conforme a la normativa laboral (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones normativas concordantes) y al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Albacete de fecha 13 de julio de 2001 y publicado en el *B.O.P.* número 110 de 12 de septiembre del mismo año, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1995; artículo 177 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículos 18, 19 apartado primero en relación con el artículo 1 apartado tercero de la Ley 30/1984 de 2 de agosto sobre Medidas para la Reformad de la Función Pública, en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.—Puestos objeto de la convocatoria.

Once puestos vacantes de Limpiador.

Los puestos están dotados con los haberes correspondientes según la normativa laboral y el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Albacete y encuadrados en el Grupo 5 de la relación de puestos de trabajo del personal laboral.

Segunda.—Condiciones generales.

I.—La concurrencia al procedimiento de selección será: cinco puestos a través de concurso-oposición libre y seis puestos a través de oposición libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad

Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo. Asimismo, podrán acceder, además de los anteriores, previa acreditación, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.—Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la contratación del aspirante propuesto.

III.—De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades.

des con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.—Solicitudes.

I.—Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes, habilitando la instancia para participar en los dos turnos.

II.—Igualmente en la instancia y sólo para los puestos a proveer a través de concurso-oposición, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de Concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsión en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como per-

sonal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 10,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

—Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

—Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

—Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.—Las Bases de la convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

IV.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación

Provincial (Paseo de la Libertad, nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.–Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.–Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.–Tribunal calificador.

I.–El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excm. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

–Un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

–Un representante de los trabajadores de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.–El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares

o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.–A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

IV.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.–El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.–Procedimiento de selección. El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

I.–Concurso.

II.–Oposición.

I.–Fase de concurso: Será exclusiva para los cinco puestos a proveer a través de concurso-oposición libre.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el Concurso de Méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

–Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma categoría profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

II.–Fase de oposición: Será común para los cinco puestos a proveer a través de concurso-oposición libre y para los seis puestos a proveer a través de oposición libre.

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes,

constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 70 a 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.—Desarrollo de las pruebas.

I.—En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación, se anunciará, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Los sucesivos anuncios de la Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

III.—El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.—Calificaciones.

I.—Fase de concurso:

En la fase de concurso de los aspirantes del turno de concurso-oposición libre, la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II.—Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

Nº de errores

Nº de aciertos – $\frac{\quad}{\quad}$

Nº de alternativas - 2

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

La calificación definitiva de cada aspirante en el turno de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Novena.—Relación de aprobados y propuesta de contratación.

I.—Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.—El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de contratación laboral fija.

Los puestos se cubrirán atendiendo en primer lugar a la relación de los aspirantes propuestos en la oposición libre y en segundo lugar a los del concurso-oposición libre.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un

ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras contrataciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.—Presentación de documentos.

I.—En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Certificado de Escolaridad o equivalente o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso. (Solamente en el turno de concurso-oposición).

II.—Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.—Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/ 1993 de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

IV.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.—Contratación laboral fija.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial formalizará el documento contractual de los aspirantes propuestos, que deberán suscribir contrato laboral en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del procedimiento de selección. Si no formalizaran documento contractual en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad de la contratación.

Se establecerá un periodo de prueba de quince días, a partir de la entrada en vigor del contrato conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Duodécima.—Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.—Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.—Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.—Municipio y provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 3.—El acto administrativo. Eficacia y validez. Ejecución y notificación. Fases del procedimiento administrativo.

Temario específico

Tema 4.—Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 5.—Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes.

Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 6.—Útiles y maquinaria de limpieza.

Tema 7.—Áreas de limpieza. Limpieza de habitaciones.

Tema 8.—Limpieza de cocinas y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Condiciones higiénicas.

Tema 9.—La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

Tema 10.—Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: Clases.

Tema 11.—Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

Tema 12.—Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 13.—Limpieza hospitalaria. Clasificación de dependencias. Actuaciones. La desinfección. La esterilización. La desinsectación. La desratización.

Tema 14.—Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

Tema 15.—Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Albacete, 3 de junio de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •16.963•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2004, el padrón de la tasa por servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras dentro del casco urbano correspondiente al 1^{er} trimestre del año 2004, dicho padrón permanecerá expuesto al público en el Negociado de Saneamiento, 2^a planta, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su

publicación en el *B.O.P.* los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón.

Albacete, 26 de mayo de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •16.004•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía se han impuesto las sanciones que se citan a continuación en expediente tramitado por infracciones de las normas de tráfico, que son las siguientes:

Denunciado: Clodoaldo Fernández Santiago.

D.N.I.: 74506223.

Ultimo domicilio conocido: Albacete.

Calle: Rosario, 119, 1º.

Motivo: No respetar la indicación de un marca vial amarilla (línea continua).

Precepto infringido: 171-1 A RGC.

Lugar: Intersección calle Teatro con Paseo Cañada.

Fecha: 23/03/2004. Hora: 15:53 horas.

Expediente: 1590/04. Clase: Turismo. Marca: Opel. Modelo: Astra. Color: Granate.

Matrícula: AB-8469-L.

Importe: 48,08 euros.

Denunciado: Elvira Landete Risueño.

D.N.I.: 44386964.

Ultimo domicilio conocido: Casas Ibáñez (Albacete).

Calle: Plaza Bonifacio Sotos, 1, 1º.

Motivo: Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios (calle peatonal).
 Precepto infringido: 94-2-1D.
 Lugar: Calle Mayor, 1.
 Fecha: 15/03/2004. Hora: 11:00 horas.
 Expediente: 1585/04. Clase: Turismo. Marca: Audi.
 Modelo: A3. Color: Negro.
 Matrícula: 0816-BKT.
 Importe: 90,15 euros.
 Denunciado: Gabriel Fernando Gómez García.
 D.N.I.: 7555022.
 Ultimo domicilio conocido: Casas Ibáñez (Albacete).
 Calle: Horno, 18, 1º.
 Motivo: No obedecer una señal de prohibición o restricción (prohibido estacionar).
 Precepto infringido: 151-1 A.
 Lugar: Daoiz y Velarde, s/n.
 Fecha: 04/03/2004. Hora: 20:35 horas.
 Expediente: 1574/04. Clase: Turismo. Marca: Rover.
 Modelo: 214 SI. Color: Verde.
 Matrícula: AB-9642-L.
 Importe: 48,08 euros.
 Denunciado: Urbanización Inmobiliaria Alboreense.
 D.N.I.: B2239150.

Ultimo domicilio conocido: Alborea (Albacete).
 Calle: Casas de Ves, s/n.
 Motivo: Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios (acera).
 Precepto infringido: 94-2-1D.
 Lugar: Paseo Cañada, 35.
 Fecha: 16/04/2004. Hora: 17:46 horas.
 Expediente: 1601/04. Clase: Turismo. Marca: Opel.
 Modelo: Zafira. Color: Gris.
 Matrícula: 3552-BVV.
 Importe: 90,15 euros.
 Lo que se hace público a efectos de notificación, al amparo de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado ausente en su último domicilio conocido, o desconocidos en el mismo.
 Contra el presente acuerdo podrá imponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
 Casas Ibáñez, 21 de mayo de 2004.—El Alcalde,
 Gregorio López Sanz. •15.943•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de información pública de aprobación inicial de los expediente S.3-02, sobre modificación de créditos, mediante concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto General del año 2002, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, según se certifica, y de conformidad con el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo dicho acuerdo, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

- 1º. Créditos extraordinarios
Capítulo, Denominación; Cre. extraordinarios
 II.— Gastos de bienes corrientes y servicios: 6.000,00
 IV.— Transferencias corrientes: 19.412,11
 VI.— Inversiones reales: 112.093,36

Total: 137.505,47
 2º. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:
 Bajas por anulación de créditos: 117.127,67
 Mayores ingresos sobre los previstos: 20.377,80
 Total financiación de créditos extraordinarios: 137.505,47
 Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de esta provincia» o, en su caso notificación personal de los interesados que presentaron contra la aprobación inicial de la misma.
 Caudete, 4 de junio de 2004.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •16.918•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIOS

Por acuerdo plenario adoptado el pasado día 29 de marzo de 2004 se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

De conformidad con el mismo, y en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público y en audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente

anuncio en el B.O.P., para presentación por parte de los mismos de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49.c) del mismo texto, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Gineta a 10 de junio de 2004.—El Alcalde,
 Antonio Belmonte Moraga. •16.878•

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, y lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2004, se anuncia convocatoria pública para la cobertura del mismo, abriéndose un período de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas que

puedan resultar interesadas y reúnan las condiciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, presenten su solicitud de participación en la presente convocatoria, mediante instancia dirigida a la Alcaldía que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Gineta, en horario de Oficina, y que se acompañará de la documentación que acredite los requisitos legales para el desempeño del cargo.

La Gineta, junio de 2004.

•16.880•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del TRHL 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Hellín a 10 de junio de 2004.—El Alcalde, Diego García Caro.

•16.977•

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

ANUNCIO

Por don Vicente Sáez Jiménez, con D.N.I. 5.164.391-V, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Poniente, número 1 de Valdeganga (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdeganga, a ocho de junio de 2004.—El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•16.874•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamalea, a 5 de mayo de 2004.—El Presidente, Jacinto López Descalzo.

•15.695•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIO

Don Joaquín Altuzarra Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Que de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/85, artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 2568/86 y modificaciones introducidas en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización

del Gobierno Local, dicta la siguiente resolución:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias:

Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general. Engan-

ches de agua y alcantarillado. Aprobación de facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto. Escritos, instancias y cualquier otro tipo de reclamaciones.

Segundo.—Publicar dicha delegación en el *Boletín*

Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Yeste a 22 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez.—Ante mí, el Secretario Joaquín Lozano Lozano. •14.800•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Antonio Tendero Lozano, actuando en su propio nombre y representación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 29 de enero de 2004 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, por el que se acuerda volver a aprobar, el Catálogo de Puestos

de Trabajo impugnado, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 347/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Albacete a 3 de junio de 2004.—El Secretario, ilegible. •16.965•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 450/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Fernando Martínez Soria contra la empresa Euroencontrados 2000, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto.— En Albacete a 19 de mayo de 2004.

Dispongo:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por el Letrado de la Admón. de la Seguridad Social actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en los presentes autos. Y constando que la sentencia dictada en las presentes actuaciones, así como el auto de aclaración de la misma, no ha quedado notificada en legal forma a todas las partes del procedimiento, una vez conste se acordará respecto del recurso de suplicación anunciado en su día por la representación del demandante don Juan Fernando

Martínez Soria. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La Magistrada-Juez, Inmaculada González de Lara Ponte.—La Secretaria Judicial, M^a Carmen García García.—Rubricado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euroencontrados 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •17.038•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 257/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Catalina Moyano Davia contra la empresa Alma-

cén de Lencería y Corsetería El Arca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña Inmaculada González de Lara Ponte.

En Albacete, a ocho de junio de dos mil cuatro.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 22 de septiembre de 2004, 11,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, número 3-3ª planta de Albacete. Por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las

siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.—Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Almacén de Lencería y Corsetería El Arca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a ocho de junio de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•16.812•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número diez de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.107/03 a instancias de Ryszard Jaremko contra Madolanro, S.L. en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita al representante legal de Madolanro, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social,

sito en Valencia, Av. del Saler, número 14, Ciutat de la Justicia, sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 5 de julio 2004 a las 10,40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario, José Vicente Hervás Vercher. •16.073•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
 * Suscripción semestral: 40 €
 * Suscripción trimestral: 25 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,90 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 55 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

